



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de noviembre de 2022
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos quinto y sexto combinados que el Togo debía presentar en 2017 virtud del artículo 44 de la Convención*

[Fecha de recepción: 17 de junio de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas y acrónimos	3
Introducción	4
I. Medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Convención	4
A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 43, párr. 6).....	4
B. Definición de niño (art. 1).....	12
C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12).....	12
D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a)	14
E. Entorno familiar y medidas alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4), y 39)	16
F. Salud y bienestar.....	21
G. Educación, esparcimiento y actividades recreativas y culturales (arts. 28, 29 y 31).....	28
H. Medidas especiales de protección (arts. 22, 38, 39, 40, 37 (párrs. b y d), 30, 32 a 36)	31
I. Ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos	34
J. Cooperación con órganos regionales e internacionales	34
K. Seguimiento y difusión	35
II. Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.....	35
A. Datos.....	35
B. Medidas generales de aplicación	36
C. Prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (art. 9, párrs. 1 y 2)	37
D. Prohibición de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y cuestiones conexas (arts. 3, 4 (párrs. 2 y 3) y 5 a 7)	37
E. Protección de los derechos e intereses de los niños víctimas (arts. 8 y 9, párrs. 3 y 4).....	38
F. Asistencia y cooperación internacionales	39
G. Seguimiento y difusión	40

Lista de abreviaturas y acrónimos

BID	Banco Islámico de Desarrollo
CCNI	Consejo Consultivo Nacional para la Infancia
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CIRR	Comisión Interministerial para la Redacción de Informes y Seguimiento de Recomendaciones en materia de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNDN	Comité Nacional de los Derechos del Niño
CRENI	Centros de Rehabilitación Nutricional Intensiva
FETAPH	Federación Togolesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad
FMI	Fondo Monetario Internacional
FODDET	Foro de Organizaciones para la Defensa de los Derechos del Niño en el Togo
HAAC	Alto Organismo de Medios Audiovisuales y Comunicaciones
HAPLUCCIA	Alto Organismo para la Prevención de la Corrupción y Delitos Análogos
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
INSEED	Instituto Nacional de Estadística, Estudios Económicos y Demográficos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PAI	Programa Ampliado de Inmunización
PIB	Producto interno bruto
PND	Programa Nacional de Desarrollo
PNDS	Plan Nacional de Desarrollo Sanitario
PNS	Política Nacional de Salud
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Introducción

1. El Togo ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 1 de agosto de 1990.
2. De acuerdo con el artículo 44 de la Convención, el 23 de enero de 2012 el Togo presentó al Comité de los Derechos del Niño, en su 59º período de sesiones, sus informes periódicos tercero y cuarto relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en un único documento. El Comité aprobó sus observaciones finales el 3 de febrero de 2012.
3. El 22 de junio de 2004 el Togo también ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Presentó su informe inicial en la 1681ª sesión del Comité de los Derechos del Niño, celebrada el 24 de enero de 2012 ([CRC/C/SR.1681](#)). El Comité aprobó sus observaciones finales el 3 de febrero de 2012.
4. Los informes quinto y sexto (que se presentan en un documento único) se elaboraron de conformidad con las directrices establecidas al efecto y siguiendo un proceso participativo e inclusivo, dividido en dos etapas. La primera se refiere a la recopilación de información de diferentes agentes. La segunda consiste en la organización de talleres de validación técnica del informe por parte de los miembros de la Comisión Interministerial para la Redacción de Informes y el Seguimiento de las Recomendaciones en materia de Derechos Humanos (CIRR), el taller de enriquecimiento por parte del Comité Restringido de Especialistas y el taller de validación nacional con participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las demás instituciones de la República, las asociaciones y agrupaciones de la infancia y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, en particular los derechos del niño.
5. Los informes están estructurados en torno a dos partes, a saber:
 - a) Medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - b) Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
6. Los informes proporcionan información sobre las medidas concretas adoptadas en respuesta a estas recomendaciones y observaciones y para la aplicación de la Convención. También mencionan la asignación de recursos presupuestarios por parte del Estado, así como la contribución de los asociados. Se hace referencia asimismo a datos estadísticos, las dificultades y las perspectivas.
7. En cuanto a los datos estadísticos, conviene señalar algunas deficiencias observadas en su recopilación. Además, cuando esos datos existen, no están suficientemente desglosados de acuerdo con los términos de las Directivas. Por lo tanto, las estadísticas contenidas en el informe son de carácter ilustrativo.

I. Medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Convención

A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 43 (párr. 6))

Recomendaciones anteriores del Comité

a) *Coordinación*

8. Una de las prioridades del Gobierno y de sus asociados técnicos y financieros ha sido fortalecer la coordinación de las intervenciones en el ámbito de los derechos del niño. En ese sentido, entre 2012 y 2017 se adoptaron varias medidas, entre otras, las siguientes:

- La emisión de la Orden núm. 028/MASPFA/CAB/SG, de 5 de octubre de 2016, sobre la Creación, Atribución y Funcionamiento del Marco Nacional de Consulta de los Agentes de Protección de la Infancia. Este marco, con representación a nivel regional y de prefectura y compuesto por representantes de departamentos ministeriales, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros, facilita la coordinación operativa de las medidas de protección de la infancia a todos los niveles.
- La creación en 2014 de la Unidad de Coordinación de Programas de Salud, Alimentación y Nutrición en la Escuela en el seno del Ministerio de Educación Primaria y Secundaria.

b) *Recopilación de datos*

9. El sistema anual de recopilación de datos sobre niños vulnerables iniciado desde 2011 permite elaborar un cuadro de indicadores de la protección de la infancia. Este cuadro tiene por objeto informar sobre los indicadores fundamentales validados por todos los agentes que componen el Marco Nacional de Consulta.

c) *Inscripción de los nacimientos*

10. Con el fin de hacer un balance de la situación, definir los mandatos de los diferentes agentes de la cadena de producción y de utilización de los registros del estado civil y presentar propuestas a las autoridades de control, el 18 de abril de 2018 se constituyó el Comité Técnico del Estado Civil, cuyos miembros fueron designados por el Decreto núm. 2018-132/PR, de 28 de agosto de 2018, y asumieron sus funciones el 12 de febrero de 2019.

11. Uno de los objetivos es poner en marcha un mecanismo para proporcionar una partida de nacimiento a todos los togolese, y por consiguiente, inscribir todos los nacimientos.

12. Del 4 al 6 de abril de 2019 el Comité ya inició reuniones de consulta con los agentes de los actos y hechos del estado civil en las distintas capitales regionales. Entre los agentes reunidos había jefes tradicionales, miembros de los comités cantonales de desarrollo, representantes de los padres de alumnos, trabajadores sanitarios y funcionarios de registro civil.

13. Entre otras iniciativas adoptadas para promover el registro civil pueden mencionarse las siguientes:

- La organización en marzo de 2018 de un taller nacional relativo al estado de la aplicación de la Ley núm. 2009-010, de 11 de junio de 2009, sobre Organización del Estado Civil en el Togo.
- La divulgación entre 2012 y 2015 de la Ley sobre Organización del Estado Civil por parte de organizaciones de la sociedad civil.
- La finalización del estudio titulado “Análisis del sistema nacional de inscripción de nacimientos en el Togo” en 2012, junto con un Plan Estratégico 2013-2017. Su aplicación ha tenido un efecto positivo en las tasas de inscripción sistemática de niños en las prefecturas de Bassar, Doufelgou y Haho. Ese porcentaje pasó del 56 % en 2015 al 74,1 % en 2017.

d) *Prácticas discriminatorias contra las niñas y los niños con discapacidad*

14. Con el apoyo de asociados técnicos y financieros se aplican varias medidas como las siguientes:

- Mejora del marco jurídico, a través del nuevo Código Penal y el Código de las Personas y de la Familia. Según el artículo 305 del nuevo Código Penal, “todo acto de discriminación se sancionará con pena de prisión de seis meses a dos años y una multa de 500.000 a 2 millones de francos CFA, o con una de estas dos penas”.
- Aplicación del Programa Nacional de Lucha contra el Embarazo y el Matrimonio de Adolescentes en la Escuela y en el Ámbito Extraescolar en el Togo (2015-2019).

- Producción en 2013 de un documental titulado “Casados demasiado pronto” que aborda las consecuencias de la discriminación de las niñas y las consecuencias del matrimonio precoz en el bienestar de los niños.
- Realización en 2014 de un estudio de la situación de la violencia de género en las escuelas del Togo, seguido de foros regionales en 2015.
- Ejecución del proyecto “Educar de forma diferente”, fases I y II, por parte de la Coalición Nacional Togolesa de la Educación para Todos y BØRNEfonden, destinado, entre otras cosas, a sensibilizar a los profesores, al personal de supervisión, a los alumnos y a otras partes interesadas de la educación sobre la protección de los derechos de los niños y los efectos nocivos de los castigos corporales, así como sobre el uso de métodos de disciplina positiva y no violenta en la gestión de las aulas.
- Realización en 2014 de un estudio del Ministerio de Educación sobre la situación de la violencia de género en las escuelas en el Togo.
- Creación en 2014 de un Grupo Temático Intersectorial de Lucha contra la Violencia en las Escuelas.
- Elaboración en 2015 de un Manual armonizado de formación del profesorado sobre la violencia de género (creación de un comité de coordinación sobre el tema).
- Curso experimental de formación de profesores en dos regiones (Altiplano y Sabanas).
- Ejecución del proyecto piloto multipaíses, en el marco de la iniciativa “Eliminación de la violencia de género en las escuelas”.
- Actividades de sensibilización selectiva a través de “argumentos cristianos, musulmanes, culturales y tradicionales para combatir la violencia de género”.
- Realización de un estudio sobre las disparidades de género en el personal docente de la enseñanza primaria en el Togo, sus causas y enfoques para su solución (mayo de 2015).
- Elaboración en 2016 de un Manual armonizado de formación del profesorado para combatir la violencia en las escuelas, y puesta a prueba de este manual en dos regiones educativas (Altiplano y Sabanas).
- Realización de un estudio del enfoque sobre la violencia en las escuelas (2016). Se trata de un estudio piloto entre países, con la perspectiva de compartir estudios sobre el fenómeno de la violencia en las escuelas, en base de pruebas, y buscar soluciones.
- Creación del Comité de Seguimiento de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Togo en 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden núm. 030/2016/MASPSA/CAB, de 4 de noviembre de 2016.
- Aplicación del Plan de Acción para el Acceso de las Personas con Discapacidad al Mercado Laboral en el Togo.
- Validación institucional del Manual de formación en educación inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden núm. 048/MEPSA/CAB/SG, de 11 de mayo de 2012.
- Formación especializada para profesores con el fin de mejorar la gestión e integración de los niños con discapacidad en todas las regiones.
- Formación en educación inclusiva en las regiones de Sabanas y Kara, dirigida a 243 profesores y 1.200 estudiantes de magisterio.
- Experimentación de la educación inclusiva, con el apoyo de la organización no gubernamental (ONG) Handicap international y la Federación Togolesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FETAPH) en las regiones de Sabanas y Kara.
- Integración de la inclusión en los programas de formación técnica y profesional.

- Adopción de disposiciones para garantizar que los formularios de inscripción en los distintos exámenes nacionales sean inclusivos y se adapten las pruebas.
- Asignación presupuestaria mediante una subvención anual a las escuelas especializadas de un importe de 90 millones de francos CFA, desde 2012.

e) *Prácticas tradicionales nocivas*

15. A pesar de la existencia de un marco jurídico nacional que aborda algunas de estas prácticas, se ha observado que las mismas persisten en algunas comunidades. Se han adoptado las siguientes que se indican a continuación:

- Un estudio nacional titulado “Análisis de la situación de las prácticas tradicionales nocivas para los niños, en particular el infanticidio, el matrimonio precoz, el internamiento de niños en conventos y el fenómeno de los llamados niños brujos”, realizado en 2012, junto con una estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento, en que se recomendaba encarecidamente la participación de los líderes comunitarios y de los niños en las medidas para combatir esas lacras.
- Compromiso de los jefes tradicionales y dirigentes religiosos mediante la firma de la “Declaración de Notsé”, el 14 de junio de 2013, y la “Declaración Adicional”, en marzo de 2016, que abordan el matrimonio de niños.
- Organización por parte de sacerdotes y sacerdotisas de campañas de sensibilización para sus miembros sobre el respeto de los derechos de los niños, y visitas sin previo aviso a los conventos.
- Actividades de sensibilización dirigidas a 46.194 personas en ocasión del Día del Niño 2013, sobre las prácticas tradicionales nocivas para los niños, incluidos los niños con discapacidad.

16. Gracias a estas iniciativas se observa, entre 2014 y 2017:

- La reducción y el respeto del tiempo de internamiento de los niños en los conventos y el ajuste del periodo de estancia (de tres años a tres meses durante las vacaciones).
- El retiro anticipado de 486 niños internados en conventos de vodú, de los cuales 315 fueron retirados por iniciativa de sus padres.

f) *Explotación económica*

17. De 2010 a 2014, como parte de la lucha contra la explotación económica de los niños, el Gobierno, con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, ejecutó el Proyecto Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil a través de la Educación.

18. Con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los asociados de la sociedad civil, se elaboraron 12 programas de acción en favor de unos 12.000 niños en situación de explotación económica y sexual. Estos programas también permitieron reforzar los mecanismos comunitarios de protección de los niños contra el trabajo infantil.

19. Estos programas son, entre otros, los siguientes:

- Programa de Acción destinado a la protección de 500 niños en situación de riesgo, en particular niñas, que ha permitido la retirada y la reinserción social de 225 niñas menores de 15 años vendedoras ambulantes en el municipio de Lomé y en las cinco aldeas de Gamé-Séva, Melly-Domé, Havé y Davédi Awavé, de la región Marítima, a través de la movilización social, la sensibilización, y el fomento de la capacidad, mediante la formación y la intervención directa de la población destinataria.
- Programa de Fomento de la Capacidad de las Estructuras Comunitarias, que ha permitido proteger a 1.800 niños vulnerables de los trabajos agrícolas peligrosos, mediante su retiro y la reinserción social en cinco regiones: Marítima, Altiplano, Central, Kara y Sabanas, y siete prefecturas: Zio, Moyen Mono, Ogou, Tchamba, Dankpen, Tone y Kpendjal.

- Programa de Protección y Escolarización, que permitió el retiro de 200 niños del trabajo doméstico en la ciudad de Lomé y el establecimiento de un sistema de prevención en favor de 300 niños en riesgo en las zonas de Sotouboua, Blitta y Agou.
- Programa de Refuerzo de los Mecanismos Escolares de Prevención del Trabajo Infantil, destinado a proteger de los trabajos peligrosos y de la trata de niños a 900 niños, de los cuales el 50 % son niñas, en cinco localidades rurales: Adétikopé, Kpindele, Modoukou, Tapoune y Kolbigue.
- Programa de Apoyo a la Protección contra la Trata de Niños en Situación de Riesgo, mediante la mejora de los ingresos familiares, en beneficio de 500 niños víctimas y sus familiares, entre ellos 250 niñas vulnerables, en las prefecturas de Yoto, Anié, Mò, en las aldeas y localidades de Sikakondji y Tokpli, Anié-centre, Kolokopé, Dotè, Kpendèlè, Oké-Adogbénu, Djarkpanga y Tindjassi.
- Programa de Establecimiento de Mecanismos de Prevención del Trabajo de Porteador, que ha permitido la retirada y reinserción de 625 niños mozos de cordel de los mercados de la ciudad de Lomé.
- Programa de Protección contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, que ha permitido ayudar a 100 niñas víctimas de la explotación sexual comercial en el municipio de Lomé.

20. Los inspectores de trabajo, a través del Sistema de Observación, Control y Seguimiento del Trabajo Infantil, vigilan la aplicación de la legislación en empresas, canteras de arena y grava y, cada vez más, en la economía informal.

21. En 2015 se validó un código de formación para regular las condiciones de aprendizaje de los niños, refrendado por el Consejo Nacional del Trabajo, pero aún no aprobado.

g) *Administración de la justicia juvenil*

22. En cuanto a la administración de la justicia juvenil, se han tomado varias medidas. Entre ellas figuran las siguientes:

- Establecimiento de salas de menores en todas las capitales regionales y en los tribunales de segunda clase.
- Nombramiento entre 2012 y 2016 de jueces de menores en todas las jurisdicciones del Togo.
- Fomento de la capacidad de 37 magistrados, 66 agentes de la policía judicial, 10 secretarios judiciales y 50 vigilantes de prisiones, en materia de justicia juvenil restaurativa.

Recomendación 10: Legislación

23. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tiene en cuenta esta recomendación.

24. De conformidad con el artículo 454 de dicho Código, se ha creado un Comité Nacional de los Derechos del Niño (CNDN).

25. En 2014 se revisó la Ley núm. 2012-014, de 6 de julio de 2012, relativa al Código de las Personas y de la Familia. También se revisó la Ley núm. 2015-010, de 24 de noviembre de 2015, sobre el nuevo Código Penal.

26. En virtud del nuevo Código Penal, la condición de menor de edad de la víctima es una circunstancia agravante. Así pues, contrariamente al Código del Niño, que prevé una pena de prisión de 2 a 5 años y una multa de 1 a 5 millones de francos CFA para los implicados en la trata de niños, el nuevo Código Penal establece una pena de 20 a 30 años y una multa de 20 a 50 millones de francos CFA.

27. La explotación de la prostitución infantil también está castigada por el Código, que impone una pena de 5 a 10 años de prisión y una multa de entre 10 y 30 millones de francos CFA por proxenetismo de una persona menor (art. 405).

28. Se han elaborado módulos para incorporarlos a los planes de formación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de la judicatura, incluidas las fuerzas de seguridad y de orden público y los miembros del poder judicial.

29. Para garantizar la aplicación efectiva de esos módulos en las filas de los agentes de la policía judicial, el Ministerio de Seguridad y Protección Civil emitió la Orden núm. 0235/MSPC-CAB, de 8 de noviembre de 2013, relativa a la integración de un curso obligatorio y permanente sobre el derecho y la protección de la infancia en los programas de formación de la policía y la gendarmería nacional. Desde entonces, se ha impartido el módulo “Derechos y protección del niño” a 2.002 policías y 2.600 gendarmes.

30. Además, se elaboró un documento titulado “Directrices nacionales para la justicia juvenil en el Togo” que sirve de referencia a los distintos agentes.

31. Se han llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad de agentes de la policía judicial, magistrados, abogados, notarios y profesionales de la salud para la aplicación del Código del Niño. Entre 2012-2015, se reforzó las capacidades de 720 agentes de la policía judicial y 960 trabajadores sociales en materia de derechos y protección de la infancia, a través de cursos de formación organizados en las seis regiones del país, con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

32. Al mismo tiempo, durante el mismo periodo se impartió formación a 126 agentes de la policía judicial, 100 trabajadores sociales, 80 vigilantes de prisiones, 40 magistrados y 15 secretarios judiciales, sobre diversos temas relacionados con la justicia juvenil restaurativa.

Recomendación 12: Coordinación

33. En virtud del Decreto núm. 2016-102/PR, de 20 de octubre de 2016, sobre la Organización y el Funcionamiento del Comité Nacional de los Derechos del Niño, se creó el Comité Nacional de los Derechos del Niño. El citado decreto prevé una partida presupuestaria, a los efectos de asegurar la autonomía de este Comité.

Recomendación 14: Plan de Acción Nacional

34. El proyecto de política nacional de protección de la infancia de 2008 no pudo ser aprobado por haber quedado desactualizado. Se ha elaborado una nueva política titulada “Política Nacional de Bienestar de la Infancia 2019-2030”, con la aspiración de que, para 2030, todos los niños, sin discriminación, disfruten de bienestar en un entorno de protección en que el Estado, las familias, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil desempeñen sus funciones de forma eficaz en pro del desarrollo sostenible.

35. En cuanto a la incorporación de la protección de la infancia en los documentos estratégicos, cabe destacar que el Programa Nacional de Desarrollo (PND), en su eje estratégico 3: “consolidar el desarrollo social y fortalecer los mecanismos de inclusión”, tiene en cuenta aspectos relacionados con la salud, la educación, la protección y la formación profesional de los niños a través de los resultados 1 a 4.

Recomendación 16: Mecanismo de seguimiento independiente

36. De 2011 a 2016, la plantilla del personal administrativo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) aumentó de 52 a 64 efectivos.

37. Su presupuesto también ha aumentado de forma constante, pasando de 250 millones de francos CFA en 2013 a 280 millones de francos CFA en 2014, hasta alcanzar los 350 millones de francos CFA en 2017.

38. Siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, la CNDH, en colaboración con sus asociados (Foro de Organizaciones para la Defensa de los Derechos del Niño en el Togo (FODDET) y de la ONG Plan International-Togo), ha elaborado un proyecto de mecanismo de denuncia para los niños.

39. Este mecanismo contempla la creación de una división de “derechos del niño” para investigar las violaciones de los derechos de la infancia. También hace referencia a las personas que pueden someter casos a la división, la forma de hacerlo, las condiciones de

admisibilidad de las denuncias, el método de investigación, el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y las vías de recurso. El documento del proyecto se validará en un taller a los fines de su aplicación.

40. De 2013 a 2017, la CNDH llevó a cabo 45 actividades de sensibilización en escuelas primarias y secundarias del Togo, dirigidas a estudiantes y profesores, con el fin de divulgar los derechos del niño. Estas actividades llegaron a casi 20.000 niños y permitieron a los profesores tomar conciencia de sus responsabilidades hacia los alumnos.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

41. Por el momento, la CNDH no ha formulado ninguna solicitud de apoyo técnico en este ámbito al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni al UNICEF.

Recomendación 18: Asignación de recursos

42. La asignación presupuestaria del Estado para la protección de la infancia entre 2012 y 2017 se ha duplicado con creces. De hecho, esta asignación pasó de 6.878.646.000 francos CFA en 2012 a 15.450.612.000 francos CFA en 2017 (véanse en el anexo los detalles de la progresión de esos importes).

43. La elaboración del presupuesto todavía no se basa en un enfoque centrado en los derechos del niño. No obstante, el Togo se encuentra en la fase experimental del presupuesto por programas, que permitirá vincular las inversiones a las políticas públicas.

44. En la actualidad, el presupuesto del Gobierno se asigna en función de los departamentos ministeriales, y no de los sectores. La ejecución del presupuesto por programas permitirá definir claramente las asignaciones dedicadas a los derechos del niño.

45. Existen partidas presupuestarias estratégicas para los niños desfavorecidos o vulnerables, y es preciso reforzarlas. Estas partidas presupuestarias en 2017 son las siguientes.

Pouponnière de Tokoin	20 000 000 F
Orfanatos y centros de rehabilitación	45 000 000 F
Oasis Terre des hommes: Centro de acogida de niños perdidos	50 000 000 F
Centro psico-médico-social (ENVOL)	70 000 000 F
Federación Togolesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad	20 000 000 F
Atención a los niños víctimas de trata	18 000 000 F
Comité de adopción de niños del Togo	20 000 000 F
SOS Village d'enfants,	12 500 000 F
Hospital Infantil de Dapaong	20 000 000 F
Proyecto de apoyo a los servicios de salud materno-infantil y nutrición en el Togo (subvención del UNICEF)	3 185 640 000 F
Supervivencia y desarrollo infantil (UNICEF)	2 209 200 000 F
Subvención por cesárea	1 058 000 000 F
Enfoque para administrar inmunización a todos los niños	50 000 000 F
Comedor escolar	1 000 000 000 F
Transferencia de efectivo a los hogares pobres	750 000 000 F
Apoyo a la escolarización gratuita	1 920 000 000 F
Enseñanza primaria religiosa	3 500 000 000 F
Subvención para la enseñanza religiosa (2º y 3º grado)	400 000 000 F
Subvención adicional para la enseñanza religiosa	850 000 000 F
Apoyo a las escuelas especializadas	25 000 000 F

Véase en el Documento Básico Común la exposición relativa al Alto Organismo para la Prevención de la Corrupción y Delitos Análogos.

Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 18 c).

Recomendación 20: Reunión de datos

46. El sistema de recopilación anual de datos sobre niños vulnerables, iniciado en 2011, con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Estadística, Estudios Económicos y Demográficos (INSEED), permite elaborar el cuadro de indicadores de la protección de la infancia. Este cuadro proporciona información sobre los datos administrativos recogidos de los Ministerios de Acción Social, de Sanidad, de Educación, de Seguridad y de Justicia, así como de las estructuras de protección de la infancia de la sociedad civil.

47. Los indicadores comunicados se refieren a la inscripción de nacimientos, niños víctimas de violencia, abuso y explotación sexuales, niños abandonados, niños en conflicto con la ley, niños víctimas de trata y del trabajo infantil, etc. Los datos están desglosados por sexo y por lugar de residencia (urbano o rural).

48. La publicación y difusión anual del documento del cuadro de indicadores de la protección de la infancia permite al Gobierno del Togo, a las instituciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales medir la amplitud de los fenómenos y tomar las medidas adecuadas de prevención y de mejora de la atención de los niños.

Recomendación 22: Difusión y sensibilización

49. Las celebraciones de los días dedicados a los derechos humanos en general, y a los derechos del niño en particular, ofrecen a menudo un marco para actividades de sensibilización de la población, incluidos los niños, con miras a difundir y promover la Convención y otros textos dedicados a la infancia en los que el Togo es parte. De 2013 a 2017, se organizaron campañas de sensibilización entre el público en general. Entre los destinatarios se encuentran los agentes que intervienen en cuestiones de derechos humanos, en la protección, promoción y defensa de los derechos del niño, las asociaciones de la sociedad civil que trabajan por el bienestar de los niños huérfanos y vulnerables, los padres, tutores, alumnos y profesores, los niños que han salido de la escuela o no han sido escolarizados, las autoridades administrativas, militares, religiosas y tradicionales, los medios de comunicación, los comités de desarrollo de los barrios, los grupos de mujeres, etc.

50. Además de las campañas, estas actividades de sensibilización se llevan a cabo a través de otros cauces, como emisiones de radio, charlas de debate y talleres de formación y fomento de la capacidad de los agentes.

51. En los programas escolares, los conceptos de los derechos del niño están integrados en la enseñanza de educación cívica y moral en las escuelas primarias y secundarias.

Recomendación 24: Capacitación

52. De 2012 a 2017, se organizaron las siguientes actividades de capacitación dirigidas a:

- 2.931 profesores y directores de escuela, sobre métodos alternativos a la educación violenta y una unidad didáctica titulada “Alternativas a los métodos violentos en la educación”, que se incluyó en los programas de formación a partir del curso universitario 2016-2017 en la Escuela Normal Superior y el Instituto Nacional de la Juventud y el Deporte.
- 47 inspectores y personal de orientación pedagógica y de la administración escolar, para promover la educación sin utilización de la violencia.
- 3.040 profesores y miembros de las asociaciones de padres de alumnos, entre ellos 801 mujeres, formados en métodos alternativos a la violencia en las regiones Central y del Altiplano, facilitado en el marco de la ONG Plan International-Togo. 269 trabajadores sociales de los servicios públicos y asociativos, sobre apoyo personalizado y seguimiento posterior a la reinserción de los niños, sobre atención y derivación de los niños a los servicios pertinentes, sobre escucha, diagnóstico, orientación y género, sobre gestión individual de los casos, y sobre atención de los niños en familias de acogida.

- 120 miembros de familias de acogida sobre el cuidado de tipo familiar de los niños víctimas o vulnerables, la educación familiar y parental, y la atención de los niños víctimas de la violencia.
- 40 profesionales relacionados con el derecho (magistrados, notarios, abogados) y trabajadores sociales, sobre el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, el procedimiento de adopción, las investigaciones sociales, el apoyo a las familias adoptantes.
- 130 profesionales de la salud sobre el contenido de la Convención y otros textos dedicados a los niños, la atención médico-psicosocial, su papel en el proceso judicial para los casos de abuso, explotación y violencia contra los niños.
- 66 agentes de la policía judicial, 25 magistrados, 10 secretarios judiciales y 50 vigilantes de prisiones, sobre las normas de Riad y Beijing en materia de justicia juvenil.
- En cuanto a la formación de las fuerzas del orden y de seguridad, véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 10 d).

Recomendación 26: Cooperación con la sociedad civil

53. En el Togo, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos humanos, participa sistemáticamente en todas las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. Es parte en el Consejo Nacional de la Infancia y en el Marco Nacional de Consulta de los Agentes de Protección de la Infancia. También participa en la concepción y la producción de documentos y en la ejecución de proyectos, programas y políticas relacionados con la infancia.

Recomendación 28: Derechos del niño y sector empresarial

54. En cuanto a las empresas mineras, los convenios mineros prohíben el uso del trabajo infantil. Un nuevo proyecto, llamado Proyecto de Desarrollo y Gobernanza Minera, aborda este problema y protege a los niños del trabajo en las minas.

B. Definición de niño (art. 1)

Recomendación 30

55. La edad para contraer matrimonio está armonizada en la legislación togolesa, especialmente en el Código del Niño y el Código de las Personas y de la Familia, que fijan esta edad en 18 años. En cuanto a la derogación del artículo 21 del Código del Niño, el proyecto de revisión de ese Código tiene en cuenta esta preocupación.

C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

Recomendación 32: No discriminación (art. 2)

56. El Código de las Personas y de la Familia fue aprobado en 2012 y revisado en 2014, entre otras cosas, con los objetivos siguientes:

- Garantizar la gestión colectiva del hogar por el marido y la mujer (el marido ya no es el único jefe de familia), en el interés común del hogar y de los hijos (art. 99).
- Promover una mejor protección de los hijos, sin distinción, en materia de sucesión, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges (art. 414).

57. Para evitar la discriminación, el nuevo Código Penal dedica un párrafo íntegro a la discriminación de la mujer, e incluye en el artículo 311 la definición de discriminación consagrada en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

58. El artículo 313 establece: “Toda persona que impida o prohíba a una mujer, en razón de su sexo, el acceso a la tierra y a los factores de producción y desarrollo, o que obstaculice

su libertad de circular, de integrarse y participar en reuniones asociativas, será castigada con una pena de prisión de seis meses a dos años y con una multa de 500.000 a 2 millones de francos CFA, o con una de esas dos penas”.

59. En cuanto al derecho a la manutención de los hijos, sin discriminación, el proyecto de revisión del Código del Niño tiene en cuenta la modificación del artículo 248.

60. Todavía no existe un mecanismo de seguimiento para cambiar y eliminar las prácticas y comportamientos nocivos. No obstante, se mantienen diálogos con los líderes comunitarios y religiosos para modificar gradualmente esos comportamientos.

61. Todas las acciones se llevan a cabo en colaboración con los agentes de la sociedad civil que se ocupan de los problemas de las mujeres y los niños, con una participación significativa de las organizaciones de niños, especialmente el Consejo Consultivo Nacional para la Infancia (CCNI).

62. Todos los departamentos ministeriales han designado coordinadores de género para garantizar que se tenga en cuenta la perspectiva de género en las políticas sectoriales.

63. A falta de un mecanismo de seguimiento y evaluación, se realizan periódicamente diligencias de supervisión de las actividades en favor de los niños sobre el terreno.

Recomendación 34: Interés superior del niño

64. El principio del interés superior del niño se toma cada vez más en consideración en algunas políticas sectoriales y en los procedimientos administrativos y judiciales.

65. En cuanto a la definición precisa del interés superior del niño que figura en el artículo 4 del Código del Niño, se tiene en cuenta esta recomendación en el proyecto de revisión de ese Código.

66. A nivel de procedimientos, en toda intervención relativa a un niño se tiene en cuenta su interés superior. Así, por ejemplo, se establece en 14 años cumplidos la edad mínima de responsabilidad penal. A nivel civil, en los procedimientos de divorcio la custodia del niño se determina en función del interés superior del niño, sobre la base de una investigación social (art. 108 del Código del Niño).

Recomendación 36: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

67. Además de los elementos de respuesta señalados en el párrafo 8 e), se ha reforzado un sistema nacional integrado de protección de la infancia, compuesto por una línea de asistencia telefónica, un centro de acogida de emergencia y familias de acogida, con la posibilidad de enviar mensajes anónimos para alentar a un mayor número de denuncias y el enjuiciamiento de los autores de prácticas nocivas.

Recomendación 38: Respeto por las opiniones del niño

68. Además del CCNI, hay clubes para la promoción y protección de los derechos de los niños y se han establecido gobiernos infantiles en algunas escuelas.

69. En el ámbito de la enseñanza técnica y profesional, existen comités de clase que constituyen un marco de expresión y de concertación entre las administraciones escolares, en que se escucha a los alumnos a todos los efectos.

70. Se han organizado sesiones de formación para velar por que los agentes que trabajan con y para los niños comprendan mejor el interés de tener en cuenta sus opiniones. Por ejemplo, entre 2013 y 2015, 720 se fomentó la capacidad de los trabajadores sociales de todo el país en relación con el principio de participación de los niños, así como sobre otros temas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

71. En 2016, con el apoyo de la ONG Plan International-Togo, se impartió formación a 60 miembros de los consejos consultivos regionales para la infancia sobre la participación de los niños en los procesos de vigilancia del respeto de sus derechos. Se prestó apoyo a 14.464 miembros de 782 clubes infantiles y juveniles en actividades de sensibilización relacionadas con diversos temas, como la promoción de los derechos de los niños en general y de los niños con discapacidad en particular, incluido el derecho a la participación, la promoción de

prácticas positivas en materia de salud sexual de los jóvenes, la promoción del liderazgo de la mujer y la lucha contra la trata de niños.

D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a))

Recomendación 40: Inscripción de los nacimientos

72. Véase el párrafo 8 c) del presente informe.
73. Véase el párrafo 8 c) del presente informe.
74. Además de las medidas enumeradas en el párrafo 8 c), los centros de registro civil abiertos en algunos centros de salud y el suministro por el UNICEF de bicicletas a los empleados del registro civil en el desempeño de sus funciones son buenas prácticas observadas en las comunidades para facilitar la inscripción de nacimientos.
75. En el Togo, cada autoridad local aplica las tarifas establecidas por su órgano deliberante. Así pues, los costos de expedición de partidas de nacimiento varían de una comunidad a otra y se sitúan en general entre 0 y hasta 2.500 francos CFA.
76. De conformidad con el eje 2 de la Estrategia Nacional de Promoción de la Inscripción de Nacimientos, se pueden señalar las siguientes medidas adoptadas entre 2012 y 2017:
- Organización de 620 sesiones de sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la partida de nacimiento y la inscripción sistemática de los nacimientos en 29 cantones, dirigidas a 23.674 personas, entre ellas 12.301 mujeres.
 - Fomento de la capacidad de 1.191 miembros de asociaciones de padres de alumnos y de comités de desarrollo de aldeas, entre ellos 210 mujeres, en lo que se refiere a la promoción del derecho a la identidad.
 - Fomento de la capacidad de 765 profesores, entre ellos 74 mujeres, sobre la contribución de los agentes de la educación en la promoción del derecho a la identidad.
77. Como parte de la ejecución del proyecto piloto de transferencias monetarias en las regiones de Kara y Sabanas, la inscripción de los nacimientos de los niños constituyó un incentivo para beneficiarse del proyecto.
78. A ese efecto, se diseñó una ficha de asesoramiento sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos, como herramienta de sensibilización de la población en las localidades abarcadas por el proyecto. Ello redundó directamente en beneficio de 21.500 hogares. Según los resultados del estudio de referencia y la evaluación de impacto del proyecto, la inscripción de los nacimientos en las zonas incluidas aumentó del 57,68 % al 71,12 %.
79. El acceso a la asistencia sanitaria y a la educación no está condicionado a la posesión de una partida de nacimiento. En el caso de los niños que no fueron inscritos al nacer, se emiten sentencias supletorias que funcionan como un certificado de nacimiento.

Recomendación 42: Derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

80. En la configuración actual, solo hay una brigada para menores en Lomé. En las demás ciudades donde hay centros de detención, se han creado pabellones de menores en la mayoría de ellos.
81. Hay que reconocer que todavía no existen mecanismos para recibir las denuncias de los niños contra los agentes de la ley por malos tratos infligidos durante la detención, el interrogatorio y la custodia policial.
82. Sin embargo, el niño tiene derecho a utilizar la línea de asistencia telefónica. Puede también presentar una reclamación ante el juez.
83. No se ha iniciado ninguna acción judicial, al no haberse recibido aún ninguna denuncia al respecto.

84. Se imparte al personal penitenciario una formación general básica en materia de derechos humanos; la especificidad de los derechos del niño se comunica a través de seminarios y talleres del Centro de Formación de las Profesionales de la Justicia y de módulos integrados en los programas de formación de los agentes de la policía judicial (véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párr. 10 d).

Recomendación 42 a)

85. En algunos centros de detención, especialmente en la brigada de menores de Lomé, existe un servicio social que ofrece, en colaboración con los asociados, servicios de apoyo psicológico y de reinserción social.

Recomendación 44: Castigos corporales

Recomendación 44 a)

86. Se ha ofrecido, y se siguen ofreciendo, actividades de formación y concienciación a los profesores y formadores sobre el uso de métodos alternativos de castigo a los niños. Está estrictamente prohibido el uso de palos en las escuelas y centros de formación.

Recomendación 44 b)

87. En 2017, con el apoyo de la ONG Plan International-Togo, se elaboró en el país una Estrategia Nacional para la Eliminación del Castigo Corporal de Niños y Jóvenes en los hogares, instituciones, escuelas y otros entornos de aprendizaje, junto con un Plan Estratégico.

88. Además, se ha mejorado el mecanismo de denuncia de esas prácticas con la introducción de mensajerías en el servicio de asistencia telefónica dedicado a la protección de la infancia.

89. En el ámbito de la educación, se promueven y se introducen en los módulos de formación del profesorado iniciativas innovadoras consistentes en la utilización de métodos alternativos a los correctivos violentos.

90. Las organizaciones de niños y jóvenes participan cada vez más en la gestión de las escuelas. Así pues, desde 2012, algunas organizaciones no gubernamentales como BØRNEfonden y Plan International-Togo apoyan al Gobierno en el desarrollo de proyectos para combatir la violencia contra los niños en las regiones de Sabanas, Kara, Central, Altiplano y Marítima. Estos proyectos se dirigen a las familias y las comunidades, así como a las escuelas y los centros de aprendizaje, mediante actividades de sensibilización y fomento de la capacidad. Entre los resultados registrados pueden mencionarse los siguientes:

- Se impartió formación a 6.093 niños, de los cuales 2.719 eran niñas, sobre la promoción de la educación de las niñas y la lucha contra la violencia en las zonas de intervención de la Plan International-Togo, en las regiones Central y Altiplano.
- 775 alumnos educadores entre pares, 331 de los cuales son niñas, en 29 escuelas secundarias, han adquirido competencias y participado activamente en la educación entre pares y en la movilización de la comunidad sobre los derechos, las actitudes y las aptitudes para la vida de los niños y la lucha contra la violencia contra los niños y los jóvenes.
- Se prepararon 619 kits de comunicación educativa participativa entre pares, que se pusieron a disposición de niños y jóvenes en edad escolar para sus actividades de información, educación y comunicación orientadas al cambio de comportamiento, así como de los responsables que los acompañan. Los alumnos educadores de pares se han convertido en un conducto para la denuncia de casos de violencia en las comunidades.
- 20.895 niños y jóvenes, de los cuales 9.550 son niñas, han adquirido competencias y desarrollado capacidades que les permiten evitar la violencia.
- 54 alumnos, de los cuales 44 son niñas de tres cantones, han adquirido competencias y participado activamente en la educación entre pares y en la movilización de la

comunidad sobre los derechos de los niños, las actitudes y las aptitudes para la vida, así como la promoción del aprendizaje sin violencia.

- Se prepararon 60 kits de comunicación participativa de los jóvenes sobre la educación entre pares, que se pusieron a disposición de los educadores entre pares en proceso de formación, para sus actividades de información, educación y comunicación orientadas al cambio de comportamiento.
- Se impartió formación a 302 padres miembros de estructuras comunitarias (asociaciones de padres de alumnos, comités de gestión de recursos de las escuelas y clubes de madres), líderes y animadores de emisoras de radio locales, de los cuales 64 son mujeres.
- Se produjeron 420 kits para una enseñanza segura y favorable al crecimiento, que se pusieron a disposición de los profesores para las actividades de prevención y denuncia de la violencia en el marco de las medidas de información, educación y comunicación orientadas al cambio de comportamiento.

91. Además, en el marco del proyecto de transferencias monetarias en favor de las poblaciones vulnerables de las regiones de Kara y Sabanas, se celebraron 6.231 charlas de debate con las poblaciones de estas regiones sobre diversos temas relacionados con la protección y la promoción de los derechos del niño.

92. Se produjeron 81 programas de radio para concienciar y sensibilizar a padres y educadores sobre la protección de los niños y la no violencia. Las actividades del Día del Niño Africano sirvieron de marco para la mayoría de los programas.

93. En las prácticas de los agentes del sector público en el Togo se ha integrado la promoción de la participación de la sociedad en su conjunto, incluidos los niños, en la elaboración y la aplicación de estrategias para prevenir la violencia y otras formas de abuso.

94. En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, su participación se realiza a través de sus redes y en función de los temas.

95. Los niños participan a través del CCNI y de otras agrupaciones infantiles en las escuelas, como los gobiernos infantiles, etc.

96. Los miembros del CCNI participaron en las consultas nacionales que condujeron a la firma de la Declaración de Notsé y la relativa a los matrimonios infantiles. También colaboraron en la preparación de diferentes documentos estratégicos relacionados con su bienestar.

97. Varias campañas y seminarios sobre el tema de los castigos corporales contaron también con la participación de profesores, a los que se instruyó sobre la utilización de medidas correctivas alternativas con los alumnos. Se transmitieron las mismas instrucciones a los padres, a través de sus asociaciones.

98. Véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 44 c).

E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27(párr. 4) y 39)

Recomendación 46: Entorno familiar

99. El nuevo Código de las Personas y de la Familia, revisado en 2014, en sus artículos 99, 102, 107, 372 y 411 deroga las disposiciones que discriminan a las mujeres y las niñas.

100. Para eliminar progresivamente las prácticas nocivas y discriminatorias contra las mujeres y las niñas en las familias, en perjuicio tanto de ellas como de sus hijos, entre 2013-2014 se organizaron talleres de formación y sensibilización sobre la perspectiva de género y el acceso de las mujeres a la tierra, dirigidos a prefectos, jefes tradicionales, autoridades religiosas, propietarios de tierras y otros agentes fundamentales de las comunidades locales. Estos talleres permitieron reforzar las capacidades de 175 agentes de las regiones de Sabanas, Kara y Altiplano.

101. Además, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros y de organizaciones de la sociedad civil, entre 2014 y 2016 se aplicaron las siguientes medidas:

- Organización de sesiones de sensibilización para hombres, mujeres y líderes comunitarios sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Establecimiento de coordinadores de la lucha contra la violencia hacia la mujer en las aldeas y los cantones.
- Establecimiento de un marco de consulta y diálogo con participación de agentes de la policía, la gendarmería, la justicia, la sanidad, los jefes tradicionales, los líderes religiosos, los representantes de los medios de comunicación y los representantes de las administraciones locales.
- Presentación, en 2014, de una iniciativa conjunta de la administración pública, la sociedad civil y el sector privado, para establecer un proyecto piloto consistente en un fondo de asistencia letrada a niñas que hayan sido víctimas de violencia.

Recomendación 48: Adopción

102. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tiene en cuenta la armonización de la legislación con las disposiciones del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

103. El costo de registro de una solicitud de adopción nacional sigue siendo de 240.000 francos CFA. Se sigue reflexionando sobre la posibilidad de reducirlo.

Recomendación 50: Violencia contra los niños, incluidos el maltrato y el abandono

104. Los artículos 353 a 403 del Código del Niño prohíben toda forma de violencia contra los niños en la familia, las instituciones y la comunidad. Según el nuevo Código Penal, en su artículo 228, la condición de menor es una circunstancia agravante del delito de uso de la violencia. La gestión de los problemas de violencia contra los niños se rige por los artículos 198 a 216 y 225 a 247 del Código Penal.

105. Existen mecanismos nacionales y comunitarios para combatir la violencia contra los niños. Uno de ellos es el Sistema Nacional Integrado de Protección de la Infancia, que incluye un servicio de asistencia telefónica, un centro de acogida de emergencia y una lista de familias de acogida para los niños que han sido víctimas de la violencia.

106. Esta estrategia se funda principalmente en la participación de los principales representantes de la administración descentralizada y de las organizaciones de base, como los prefectos, los jefes tradicionales y líderes religiosos, los representantes de las diferentes religiones y los comités de desarrollo de barrios y comités de desarrollo de aldeas. A esos efectos, se organizaron ocho consultas regionales y dos consultas nacionales y se logró la firma de acuerdos con esos diferentes líderes de opinión. Mediante la firma de dichos acuerdos esos agentes se comprometen a implicarse más o a emprender iniciativas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas para los niños.

107. También se emprendieron otras iniciativas:

- Organización de foros en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria contra la violencia de género en las escuelas.
- Aplicación, desde 2015, de una estrategia nacional de comunicación enfocada en las prácticas culturales o tradicionales que incitan a la violencia o la discriminación contra los niños, en particular la mutilación genital femenina, así como los matrimonios precoces, con el apoyo del UNICEF.
- Creación de centros de orientación en todas las direcciones regionales de acción social, que permite atender tanto a las mujeres como a las niñas.
- Firma de un pacto para el cese de la mutilación genital femenina, seguida del compromiso adquirido por 300 mujeres que practican la ablación de poner fin a sus actividades y denunciar los casos de mutilación clandestina.

- Sensibilización masiva de la población, en particular de los líderes religiosos y comunitarios y otros agentes de desarrollo, con respecto a la violencia de género.
- Celebración anual en todo el país de una campaña de 16 días de duración, y acciones de lucha contra la violencia, así como jornadas dedicadas a las mujeres y las niñas.
- Actividades periódicas de fomento de la capacidad de las ONG, auxiliares jurídicos, animadores de los centros de orientación y profesionales de los medios de comunicación sobre la inclusión del tema de la violencia de género en sus programas de actividades comunitarias.
- Fomento de la capacidad del personal directivo, los coordinadores del programa para el país y las dependencias de género de los ministerios, con miras a una mejor integración de la perspectiva de género en las políticas, los programas y los proyectos sectoriales.
- Actividades de sensibilización sobre la trata de niños y mujeres mediante campañas de información sobre la violencia contra esos dos grupos.
- Reformulación de los discursos culturales tradicionales, tanto musulmanes como cristianos, con un enfoque participativo, para que contribuyan a combatir los tipos de violencia de género y a facilitar la comunicación en las sesiones de sensibilización o defensa de argumentos.
- Organización de sesiones de sensibilización y talleres de formación para prefectos, jefes tradicionales, autoridades religiosas, propietarios de tierras, niñas y niños en edad escolar y otros agentes fundamentales de las entidades locales sobre las cuestiones de género y el acceso de las mujeres a la tierra, así como sobre las medidas para combatir los actos de violencia y de discriminación contra las mujeres y las niñas, destinados a 30.000 personas en las regiones de Kara y Altiplano, entre 2015 y 2016.

Medidas de protección para las víctimas de la violencia

Casos de personas condenadas por el Tribunal Penal (Cour d’assises) de Lomé por violación y pedofilia, de 2011 a 2016

Años	Delitos y penas máximas y mínimas					
	Violación	Penas		Pedofilia	Penas	
		Máxima	Mínima		Máxima	Mínima
2011	7	20 años	5 años	0		
2012	13	15 años	3 años	3	5 años	5 años
2013	3	7 años	5 años	1	4	4
2014	6	17 años	5 años	5	6 años	3 años y 6 meses (42 meses)
2015					No se celebraron juicios	
2016	30	20 años	3 años	17		
Total			59			26
Total general						85

108. La Ley núm. 2016-027, de 11 de octubre de 2016, que modifica la Ley núm. 2015-10, de 24 de noviembre de 2015, sobre el nuevo Código Penal, define y castiga la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

109. La legislación togolesa, en particular el Código del Niño, protege a los niños contra toda forma de violencia, ya sea perpetrada en la familia, en las instituciones o en la comunidad (arts. 353 a 423).

110. Estas disposiciones legislativas se refuerzan con otras medidas para garantizar que el niño esté protegido de la violencia y, en caso necesario, reciba la atención adecuada a través de un mecanismo apropiado.

111. El servicio de asistencia telefónica para la protección de la infancia se reforzó en 2012 con la creación del Centro de Referencia de Orientación y Atención de Niños en Situación Difícil. Se trata de un centro en que los niños víctimas reciben una serie de servicios prestados por un equipo multidisciplinario, antes de ser reintegrados en su familia de origen o, en su defecto, remitidos a las estructuras adecuadas para su atención posterior.

112. También se está probando un proyecto piloto de acogida con la Fundación *Terre des hommes* para colocar a los niños en una familia en la que se pueda satisfacer sus necesidades básicas, cuando la atención que reciben en instituciones es inadecuada.

113. De enero a octubre de 2015, como parte de este plan, conocido como Sistema Nacional Integrado de Protección de la Infancia, se atendió a 1.150 niños, de los cuales 741 eran niñas.

114. Para involucrar a los niños en la lucha contra la violencia que se ejerce contra ellos, desde 2011 funciona una organización infantil llamada Consejo Consultivo Nacional para la Infancia, con ramas a nivel regional y prefectural.

115. En 2012, con el objetivo de documentar algunos tipos de violencia ejercida en la comunidad contra los niños, en nombre de la tradición, se realizó un estudio centrado en el matrimonio precoz, el internamiento de niños en conventos, el infanticidio y el fenómeno de los llamados niños brujos.

116. Como forma de combatir esas prácticas, se ha elaborado una estrategia de comunicación para trabajar con las comunidades con miras a cambiar su comportamiento.

117. El Código del Niño y el nuevo Código Penal contienen disposiciones específicas sobre la trata de niños.

118. En 2014, en el marco del proyecto Fondo de Solidaridad Prioritaria, ejecutado por la Embajada de Francia en cinco países del Golfo de Guinea, se organizó un curso de formación sobre la trata como delito, la protección de las víctimas y el procedimiento de enjuiciamiento de los autores, dirigido a 21 jueces y agentes de la policía judicial, quienes a su vez impartieron esa formación a 150 oficiales alumnos de la escuela de gendarmería.

119. En 2015, como resultado de ese proceso, se organizó un taller de intercambio en que participaron unas 100 personas de los cinco países interesados, con el objetivo de consolidar las dinámicas de cooperación policial y judicial en el plano regional y el apoyo al intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los participantes.

120. Se organizan periódicamente actividades de sensibilización colectiva y a través de los medios de comunicación sobre los peligros que entrañan esas prácticas nocivas y las penas impuestas a los autores.

121. En cuanto a la inclusión de la venta y el secuestro de niños en el sistema de recopilación de datos de la Comisión Nacional para la Acogida y Reintegración Social de los Niños Víctimas de la Trata, se ha instituido, bajo la coordinación del Ministerio de Acción Social, la elaboración anual de un cuadro de indicadores de la protección de la infancia, que proporciona información sobre todos los principales indicadores de ese tema en el país y tiene en cuenta las dos situaciones.

122. Desde 2012, se asigna una subvención financiera al Ministerio de Protección de la Infancia para la prestación de asistencia a los niños identificados como víctimas de la trata.

123. Con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, ONG internacionales y organizaciones de la sociedad civil se aplican diversos programas que incluyen la prevención y la atención. Entre ellos se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Programa de Protección de la Infancia y Empoderamiento de los Adolescentes, 2014-2018, ejecutado con el apoyo del UNICEF.
- Programa Nacional de Lucha contra el Embarazo Precoz de Adolescentes en la Escuela y en el Ámbito Extraescolar, 2015-2019.
- Proyectos Promoción de un entorno propicio para la educación y el aprendizaje de niños y jóvenes en el Togo” y “Educar de forma diferente I”, ejecutados por BØRNEfonden de 2011 a 2014 en la región Marítima, parte de la región de Altiplano y Kara, y “Educar de forma diferente II”, que se ejecuta actualmente en algunas

localidades de Kara y Altiplano; ambos ofrecen a los profesores métodos educativos no violentos a través de medidas alternativas.

- Directiva Nacional para la Justicia Juvenil en el Togo, validada en enero de 2015.
- Proyectos “Educación sensible al género y libre de violencia” y “Promoción de los derechos de salud sexual de los adolescentes”, ejecutados en el marco de la ONG Plan International-Togo, con el apoyo de la Unión Europea.
- Elaboración de una estrategia de comunicación sobre las prácticas culturales nocivas contra los niños, incluida la eliminación de los niños nacidos con deformidades, seguida de sesiones de sensibilización en las comunidades muy afectadas por esas prácticas.
- Aplicación de la Declaración de Notsè sobre la lucha contra las prácticas sociales y culturales nocivas para los niños, que permitió que 118 niños salieran de los conventos y volvieran a la escuela entre 2014 y 2016.
- Creación de un sistema centralizado de detección de niños vulnerables y maltratados y derivación a los servicios pertinentes, con la ayuda de asociados como *Terre des hommes*, el UNICEF, Plan International-Togo, ONG nacionales e incluso empresas privadas.

124. En cuanto a los funcionarios de prisiones y otros profesionales, se emprendieron las siguientes acciones:

- Introducción de un módulo sobre derechos y protección de la infancia en la formación básica y continua de las fuerzas de seguridad, los profesionales de la justicia y los trabajadores sociales.
- Definición de un protocolo de atención de los niños víctimas de malos tratos, violencia y explotación.
- Nombramiento de jueces de menores en la mayoría de los tribunales.
- Definición de directrices para la atención de los menores infractores.

125. El proceso de armonización de la legislación nacional, que llevó a la aprobación del nuevo Código Penal y del nuevo Código de las Persona y de la Familia, ha permitido tomar en consideración los derechos del niño, las mujeres y las personas con discapacidad.

126. El Código del Niño ya ha incorporado los principios de no discriminación en su artículo 5.

127. El nuevo Código Penal castiga el proxenetismo (arts. 401 a 410), así como la trata y el trabajo forzado de niños. Entre los resultados obtenidos cabe mencionar los siguientes:

- En 2012, de los 110 casos denunciados de trata de niños, se investigaron 106, lo que dio lugar a 80 procesamientos y 69 condenas.
- En 2013, de los 85 casos de trata denunciados, se investigaron 81, lo que dio lugar a 62 procesamientos y 40 condenas.

128. Todas las medidas de lucha contra la violencia emprendidas desde 2012 se basan en las recomendaciones de este estudio, en particular la creación del CCNI.

129. No existe una estrategia nacional general para prevenir todas las formas de violencia y maltrato contra los niños. Sin embargo, se han tomado otras medidas, como las siguientes:

- Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género 2012-2017.
- Elaboración de la Estrategia Nacional para la Eliminación del Castigo Corporal de Niños y Jóvenes en el Togo, con un Plan Estratégico 2017-2020.
- Elaboración de la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia de Género en las Escuelas, con un Plan Estratégico 2018-2022.

130. Véase la respuesta a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 50 a).

131. El cuadro de indicadores de la protección de la infancia antes mencionado incorpora las cuestiones relativas a la violencia contra los niños.

132. El servicio de asistencia telefónica “Allo 1011”, más allá de su función de alerta, es un mecanismo de centralización y recopilación de información sobre los niños víctimas de malos tratos y todas las demás violaciones de los derechos de los niños.

133. Existen investigaciones sectoriales sobre el tema de la violencia, pero no hay ningún programa nacional de investigación sobre el tema.

F. Salud y bienestar

Recomendación 52: Niños con discapacidad

134. En relación con las medidas institucionales, véase la respuesta en el párrafo 8 d) del presente informe.

135. En el marco de la ONG Plan International-Togo, en colaboración con la FETAPH, se llevaron a cabo otras acciones, como las siguientes:

- En seis prefecturas de intervención de Plan International-Togo (Tchamba, Tchaoudjo, Blitta, Sotouboua Est Mono y Moyen Mono), ejecución de proyectos de promoción de los derechos de los niños con discapacidad a través del enfoque de rehabilitación basado en la comunidad. Estos proyectos han redundado en provecho de 3.000 niños con discapacidad, de los cuales 1.300 son niñas, mediante el suministro de dispositivos ortopédicos para 460 niños, de los cuales 200 son niñas; gafas médicas para 150 niños, de los cuales 90 son niñas, y dispositivos ortopédicos para 250 niños, de los cuales 150 son niñas; ayudas técnicas para caminar para 520 niños, de los cuales 315 son niñas, y finalmente rehabilitación funcional para 330 niños, de los cuales 180 son niñas.
- Construcción de espacios comunitarios de rehabilitación en 46 comunidades para actividades de sensibilización, formación y rehabilitación, así como de esparcimiento, para niños, con y sin discapacidad.
- Instalación de más de 300 rampas para facilitar el acceso a las aulas de los niños con discapacidad en las zonas de intervención de Plan International-Togo.
- Organización, a cargo de Plan International-Togo y de Peace Corps Togo, de cinco campamentos de vacaciones (un campamento al año) para 500 niños discapacitados, con excursiones incluidas.

136. Solo se conoce un caso de asesinato de un niño albino. Los autores están a la espera de ser juzgados por el tribunal de primera instancia.

137. El sistema anual de recopilación de datos sobre niños vulnerables iniciado en 2011 con el apoyo técnico del INSEED incluye variables sobre niños con discapacidad. El cuadro resultante de indicadores de la protección de la infancia se publica y se difunde entre todas las partes interesadas y los responsables de la adopción de decisiones, que utilizan los datos para la planificación estratégica.

138. En lo que respecta al acceso a la atención sanitaria de los niños con discapacidad, se aplican varias medidas a nivel institucional y operativo.

139. En el marco de la aplicación del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Discapacidad 2014-2021, el Gobierno ha descentralizado y reforzado los servicios de prevención y rehabilitación a través de varias intervenciones. Con ello se procura, entre otras cosas, ofrecer los siguientes servicios:

- Atención de rehabilitación funcional a personas con discapacidad, incluidos niños, en los 3 hospitales universitarios, los 6 hospitales regionales y los 43 hospitales de servicio completo del país.
- Servicios ortopédicos en el Centro Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Funcional de Lomé, en los cuatro centros regionales de Atakpamé, Sokodé, Kara y Dapaong, así

como en los dos centros privados (Afagnan y Bombouaka) que prestan específicamente servicios de fisioterapia y ortopedia para niños con discapacidad.

- Servicios quirúrgicos gratuitos, entre 2015 y 2017, para 840 niños con afecciones discapacitantes y rehabilitación funcional gratuita para 812 niños con pie zambo y otras afecciones incapacitantes.
- Subvención para el suministro de dispositivos ortopédicos a 36 niños en 2017.
- Construcción de 48 infraestructuras sanitarias con rampas en las seis regiones sanitarias, en aplicación de las disposiciones de la Orden núm. 168/2014/MS/CAB/SG, de 2 de diciembre de 2014, que prevé la protección de las personas con discapacidad, entre 2014 y 2017.
- Apertura de ocho clínicas para la atención terapéutica de enfermedades incapacitantes.
- Formación de una media de 20 fisioterapeutas, 20 especialistas ortoprotésicos y 10 logopedas cada año en la Escuela Nacional de Auxiliares Médicos de Lomé, para asegurar la disponibilidad de personal de rehabilitación funcional.
- Refuerzo de las competencias de 77 profesionales paramédicos (fisioterapeutas, auxiliares médicos, enfermeros y especialistas ortoprotésicos), 10 cirujanos y 37 asesores psicosociales formados en el tratamiento del pie zambo.
- Formación de 65 padres de niños que reciben atención por discapacidad sobre gestos sencillos y mantenimiento de los distintos dispositivos ortopédicos entregados en 2017.
- Realización de 21 sesiones de divulgación masiva y 452 sesiones de charlas grupales realizadas entre 2016 y 2017, en favor de 53.979 personas, entre ellas 14.018 hombres adultos, 16.139 mujeres adultas, 12.022 niños y 11.800 niñas.

140. En todas las medidas relacionadas con los niños con discapacidad se ha tenido en cuenta la observación general núm. 9. Véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 52 a), c) y d).

141. Además del UNICEF y la OMS, también participan en este ámbito la Fundación Liliane, Handicap International, Plan International-Togo, Christian Blind Mission, Carrefour International des Randonneurs, CARE International y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Recomendación 54: Salud y servicios sanitarios

142. El personal sanitario del sector público del Togo aumentó de 10.128 efectivos en 2016 a 11.152 en 2017, con una tasa de cobertura del 46,7 % de las necesidades de personal sanitario en el nivel de atención primaria.

143. La proporción de personal de rastreo (médicos, enfermeras, matronas, técnicos sanitarios superiores) era de 60,4 efectivos por cada 100.000 habitantes en 2017, frente a 50 en 2016. En el marco de la aplicación del nuevo Plan de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos para la Salud, 2016-2020, en 2017 se contrató a 1.049 trabajadores sanitarios sobre la base de las necesidades de personal de las regiones sanitarias.

144. Además, con el apoyo de la sección Alemania de Médicos del Mundo, en el marco de la experimentación de un año dedicado a la obstetricia, en 2017 se contrató a 10 comadronas, que están asignadas a zonas distantes.

145. Sin embargo, se debe todavía hacer esfuerzos para que el sistema sanitario avance hacia la “cobertura sanitaria universal”.

146. La parte del presupuesto general del Estado asignada al sector sanitario es del 4,63 % en 2017.

147. Tras la Ley de Finanzas rectificativa de 2017, el presupuesto estatal asignado al Ministerio de Sanidad es de 56.816 millones de francos CFA, frente a los 46.986 millones de francos CFA en 2016, lo que supone un aumento del 17 %.

148. Para la puesta en marcha de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) 2017-2021, se movilizaron 93.059 millones de francos CFA¹ en 2017, de los cuales el 45 % fue aportado por asociados técnicos y financieros, el 32 % por el Estado y el 13 % por los hogares.

149. En concreto, la financiación estatal para la lucha contra las enfermedades infantiles y maternas en 2017 fue de 6.522.840.000 francos CFA.

150. El Togo ha elaborado la Política Nacional de Salud, Visión 2030, dirigida a combatir los problemas de salud que pueden prevenirse entre los niños. Esta política ha dado lugar a varios planes estratégicos, entre ellos los siguientes:

- Plan Estratégico Integrado para las Enfermedades No Transmisibles 2018-2022 revisado.
- Plan Estratégico de Intervenciones Comunitarias, Política Nacional de Control del Paludismo.
- Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/Sida, 2016-2020.
- Plan para la Eliminación de Transmisión Maternoinfantil, 2014-2018, y Plan de Reposicionamiento de la Planificación Familiar 2013-2017.

151. El PNSD da prioridad a los programas de lucha contra las enfermedades de los niños, las madres, los jóvenes y las personas mayores. También se centra en la lucha contra las enfermedades transmisibles y el paludismo. Como parte de su aplicación, se han tomado medidas para reducir la morbilidad y la mortalidad de los niños y las madres. Entre esas medidas cabe mencionar:

- Continuación de la subvención para casos de cesárea, introducida en 2011, mediante apoyo financiero y entrega de kits de cesárea para 23 centros de salud que ofrecen estos servicios. El número de beneficiarias de esta medida aumentó de 6.407 en 2011 a 16.139 en 2016 y a 14.615 en 2017². La tasa de subvención es del 99,49 %, frente a la cifra objetivo del 89,30 % prevista en 2017.
- Promoción de la atención obstétrica neonatal de urgencia a través de una mejor planificación y cobertura geográfica, mediante el aumento del número de centros que brindan esa atención (48 en 2015, frente a 71 en 2017), y la desconcentración de los centros, para dar prioridad a las regiones más alejadas de la capital.

152. Además, se ha reforzado la capacidad de los centros y de los agentes dedicados a la atención de las emergencias obstétricas y neonatales, para suplir las deficiencias de las funciones y equipos de los Servicios de Atención Obstétrica Neonatal de Urgencia (SONU), con financiación de asociados técnicos y financieros (UNFPA, OMS, UNICEF, fondos MUSKOKA, GIZ).

153. En aras de la reducción de la tasa de mortalidad infantil y juvenil, el Ministerio de Sanidad ha adoptado las medidas siguientes:

- Aumento de la cobertura de inmunización, cuya tasa media se estima en un 83,5 % en 2017, frente al 80 % en 2015, gracias al refuerzo de las estrategias avanzadas de seguimiento, supervisión e inmunización, concretamente las estrategias “Llegar a cada distrito” y “Llegar a cada niño,” con financiación de la OMS y el UNICEF en 2016.
- Organización de jornadas integradas de salud infantil.
- Administración gratuita de nueve vacunas para niños y mujeres (BCG-antituberculosa; VOP-oral antipoliomielítica; Pentavalente-contra difteria, tos convulsa, tétanos, influenza tipo b y hepatitis B; Rotarix-contra gastroenteritis; VIP-antipoliomielítica inactivada, Pnemo13-contra neumonía y meningitis;

¹ Cantidad pedida.

² El descenso de las beneficiarias en 2017 se debe a la falta de kits para cesárea.

RR-combinada contra la rubéola y el sarampión; VAA-antiamarílica; VAT-antitetánica).

- Formación de 241 agentes del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y 190 sobre el mantenimiento de la cadena de frío, entre 2015 y 2017.

154. En cuanto a la nutrición, en 2017 los Centros de Rehabilitación Nutricional Intensiva (CRENI) trataron a 1.211 niños con malnutrición aguda. La medida fue eficaz para el restablecimiento de 1.137 niños, que representan el 93,89 %. Tales resultados se explican por:

- La detección activa de casos en la comunidad y el tratamiento con alimentos terapéuticos listos para usar.
- El suministro de alimentos terapéuticos, medicamentos y materiales a los CRENI.
- La organización de jornadas integradas de salud infantil, que permitieron la desparasitación sistemática del 80 % de los niños de 6 a 59 meses y del 71 % de los niños de 12 a 59 meses, y la detección activa de casos de malnutrición, para brindar tratamiento con suplementos de micronutrientes, en 2016.
- El fortalecimiento de las competencias de 231 efectivos del CRENI en el tratamiento de la malnutrición entre 2012 y 2017, repartidos en las seis regiones.
- El fomento de la capacidad de 25 inspectores y supervisores de alimentos (sectores público, privado y de la sociedad civil) en materia de enriquecimiento de alimentos, en 2017.
- La adición de suplementos de micronutrientes en niños: 68 % de vitamina A durante el PAI de rutina en 2017, en comparación con el 60 % en 2016.

155. En el marco de la lucha contra los trastornos por carencia de yodo, en 2017 se realizaron controles en los hogares y en los mercados. De una muestra de 187.387 sales de cocina en los hogares, 179.725 tienen yodo, es decir, el 94 %. En el mercado, de una muestra de 130.517 sales de cocina, 117.637 están yodadas, es decir, el 90 %. En todas las regiones, la disponibilidad de sales yodadas para cocinar en los hogares es del 90 % o más.

156. En cuanto a la lucha contra el paludismo, el Togo registró en 2016 una reducción del 24,84 % de las muertes por esa enfermedad, en comparación con las cifras de mortalidad registradas en 2015. Tales resultados se consiguen gracias a la aplicación de la Política de Tratamiento del Paludismo entre 2012 y 2017, a través de:

- El tratamiento preventivo intermitente en mujeres embarazadas (34 % de las mujeres embarazadas en 2017).
- La quimioprevención del paludismo estacional en niños menores de cinco años.
- El suministro de insumos y antipalúdicos a los centros de salud y a los trabajadores sanitarios de la comunidad.
- La vigilancia de la farmacoresistencia, la farmacovigilancia y el control de la calidad de los insumos antipalúdicos; distribución de más de 16.700.000 mosquiteros tratados con insecticida de larga duración a mujeres y niños entre 2012 y 2017.

157. En cuanto a la vigilancia de las enfermedades epidémicas, las principales intervenciones son las siguientes:

- Mejora de las urgencias sanitarias y de la respuesta a las emergencias de salud pública, mediante la creación de un centro de operaciones de emergencia de salud pública y un comité de dirección, la formación de los agentes multisectoriales que intervienen, el suministro de equipos, vehículos y medios logísticos, así como la elaboración de documentos de procedimientos operativos normalizados, entre 2016 y 2018.
- Elaboración de un plan de emergencia para la gestión de la epidemia de meningitis en 2016.
- Suministro de equipos de laboratorio y ceftriaxona a los distritos y hospitales para el tratamiento de los casos de meningitis.

- Aplicación de un plan de preparación y respuesta a la enfermedad por el virus del Ébola, en colaboración con los asociados técnicos y financieros, desde 2016.
- Contratación en 2017 de diez comadronas para estructuras sanitarias en zonas de difícil acceso, con el apoyo de la sección Alemania de Médicos del Mundo.
- Establecimiento de servicios sanitarios locales mediante la creación de cinco clínicas móviles desde febrero de 2019 en zonas mal atendidas por las intervenciones estatales tradicionales.
- Mejora de la accesibilidad geográfica de los servicios sanitarios mediante la construcción y el equipamiento de 36 nuevas unidades de atención periféricas, la rehabilitación de 11 servicios especializados y 66 estructuras de atención existentes. La tasa de cobertura pasó del 63 % en 2012 al 71,4 % en 2017.
- Formación de 2.350 agentes de salud comunitarios de diez distritos de las regiones Central y Altiplano en operaciones esenciales de nutrición a nivel de la comunidad y en atención integrada a la madre y al recién nacido a nivel de la comunidad, gracias al proyecto de Apoyo a los Servicios de Salud y Nutrición Maternoinfantil, financiado por el Banco Mundial.

158. Véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 52 f).

Recomendación 56: Salud de los adolescentes

159. En el contexto de la promoción de la salud de los jóvenes y adolescentes, se han aplicado políticas y medidas, entre ellas las siguientes:

- Creación de una División de Jóvenes y Adolescentes en el Ministerio de Sanidad, mediante la Orden núm. 0021/2013/MS/CAB/SG, de 21 de marzo de 2013.
- Elaboración de la Política Nacional de la Juventud 2013 y su Plan de Acción actualizado (2014-2017) en el contexto de la lucha contra el VIH/sida.
- Programa Nacional de Lucha contra el Embarazo y el Matrimonio de Adolescentes en la Escuela y en el Ámbito Extraescolar en el Togo (2015-2019), para la educación sexual y reproductiva de los jóvenes y adolescentes.

160. Para reducir la alta prevalencia de esos fenómenos, se han emprendido las siguientes iniciativas:

- Emisión de órdenes de aplicación de los decretos sobre la regulación de la comercialización y el consumo de tabaco y productos del tabaco.
- Organización de campañas de sensibilización para líderes de opinión, agentes del orden, encargados de bares y hoteles y personal de la aviación civil sobre la legislación antitabaco y sus decretos de aplicación.
- Elaboración de un Plan de Acción Nacional de Salud Mental 2015-2019.

Recomendación 58: Prácticas nocivas

161. Se han notificado dos casos confirmados de mutilación genital femenina en lactantes. Los autores han sido llevados ante la justicia.

162. Para combatir la mutilación genital femenina, se ha formado a los profesionales sanitarios para que revisen los genitales de las lactantes durante los reconocimientos médicos.

163. Prosiguen varias acciones sobre el terreno para desalentar la práctica de la mutilación genital femenina. A esos fines se han emprendido, entre otras cosas, las siguientes iniciativas:

- Divulgación del Código de las Personas y de la Familia y, especialmente, del nuevo Código Penal, que castiga todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la mutilación genital femenina.
- Elaboración de argumentos tradicionales, cristianos y musulmanes, y su divulgación para combatir la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina.

164. Véase la respuesta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 58, a), b) y c).

165. Prosigue la reconversión de quienes practicaban la mutilación genital femenina, mediante la provisión de fondos para la creación de actividades generadoras de ingresos.

166. Según el Código de las Personas y de la Familia, la monogamia es el régimen de derecho común (art. 42).

167. Se han organizado campañas de divulgación de este Código y de sensibilización a nivel de todo el país, sobre las consecuencias negativas de la poligamia en la familia, en la sociedad y especialmente en los niños.

168. Véase la respuesta a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 46.

169. El UNICEF es uno de los asociados predilectos en este ámbito en el Togo.

Recomendación 60: VIH/sida

170. En el marco de la prevención de la transmisión maternoinfantil, entre 2012 y 2017 se lograron avances significativos gracias a las intervenciones de alto impacto realizadas; entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- Aumento de los centros de prevención de la transmisión maternoinfantil (411 centros en 2011, frente a 783 en 2017) a raíz de la creación de 37 nuevos centros en el sector de la sanidad privada, con lo que la tasa de cobertura geográfica pasó de 71 % en 2015 a 75,8 % en 2017.
- Terapia antirretrovírica gratuita a 4.437 niños, de los cuales 2.160 están en tratamiento en 2017.
- Ejecución del proyecto piloto de asesoramiento y pruebas pediátricas del VIH, con el apoyo del UNICEF desde 2012.
- Aplicación del protocolo Opción B+ (triple terapia) en todos los centros de prevención de la transmisión maternoinfantil, con delegación del tratamiento antirretrovírico y vigilancia de las personas que viven con VIH a los proveedores de salud (parteras, enfermeras, asistentes de partos) en los sitios indicados desde 2015. Ello facilita el acceso a las mujeres enfermas y los niños en esas zonas distantes y desfavorecidas.
- Ampliación de la escala de la prevención de la transmisión maternoinfantil, mediante la integración de otras intervenciones de gran impacto para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil.
- Asesoramiento y pruebas de detección a mujeres en edad fértil, embarazadas, sus parejas y sus hijos.
- Aplicación de la estrategia de “Tratamiento para todas”; en 2016, de las 4.963 mujeres embarazadas seropositivas examinadas, 4.862 están en tratamiento antirretrovírico, y de los 3.660 niños nacidos vivos registrados en los centros, 3.576 reciben profilaxis antirretrovírica.
- Atención psicosocial y nutricional para las mujeres/madres seropositivas en nueve centros de prevención de la transmisión maternoinfantil en las regiones del municipio de Lomé, Kara y Sabanas, mediante la entrega de kits de alimentos, con el apoyo financiero de los asociados.
- Disponibilidad de medicamentos e insumos para tratamiento antirretrovírico en los centros de prevención de la transmisión maternoinfantil desde 2012.

171. Todas estas acciones llevadas a cabo en el marco de la aplicación del Plan de Eliminación de la Transmisión Maternoinfantil 2014-2018 han dado los siguientes resultados:

- Reducción de la tasa de contaminación, del 14,7 % en 2012 al 6,5 % en 2016.

- Aumento de la tasa de cobertura de asistencia sanitaria, del 47,7 % en 2012 al 71 % en 2016.
- Tratamiento antirretrovírico para el 98,8 % de las mujeres seropositivas.

172. En cuanto a las medidas preventivas entre los jóvenes, en las escuelas técnicas y profesionales y en los centros de formación se imparte una asignatura denominada “Educación sanitaria escolar para la prevención de las infecciones de transmisión sexual/VIH/sida”.

173. En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, la equidad de género y el espíritu de empresa de las mujeres, la Asociación de Voluntarios para la Promoción de los Jóvenes (AV-Jeunes), miembros de la Plataforma de organizaciones de la sociedad civil de lucha contra las infecciones de transmisión sexual/VIH/sida y la promoción de la salud en el Togo (Plateforme OSC/VIH/Santé), han creado en abril de 2018 “E-Centre Convivial”, con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos fijados por el Programa Nacional de Desarrollo Sanitario del Togo, 2017-2022.

174. El “E-Centre Convivial” es una aplicación para dispositivos móviles y web que tiene como objetivo promover el acceso de adolescentes y jóvenes, especialmente niñas y mujeres, a la información y a los servicios de atención sanitaria en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, las infecciones de transmisión sexual y la planificación familiar, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

175. La aplicación, que se puso en línea en agosto de 2018 y que se estrenó oficialmente el 21 de marzo de 2019, ofrece a los usuarios un servicio de salud para ayudarles y apoyarles en su vida sexual. Brinda a la población, especialmente a los jóvenes y adolescentes, servicios adaptados como consejos prácticos, consultas sobre infecciones de transmisión sexual, planificación familiar, derivaciones a servicios pertinentes, seguimiento del embarazo, asistencia en línea, calendario de eventos.

176. Además de los servicios de información y documentación, la aplicación cuenta con un servicio de SMS para apoyar el seguimiento de las mujeres embarazadas.

177. Se puede acceder a la aplicación en [https://www. Econvivial.org](https://www.Econvivial.org), disponible en google Play Store. Ofrece servicios adaptados de educación sexual con 12 módulos descargables en versión PDF y audio (francés, ewe y kabyè).

Recomendación 62: Nivel de vida

178. Las medidas adoptadas para combatir la pobreza incluyen la elaboración de programas de protección social, en particular los siguientes:

- Proyecto piloto de transferencias monetarias, con el objetivo de luchar contra la malnutrición en niños menores de 5 años en las regiones de Kara y Sabanas; entre 2014 y 2017 se prestó asistencia a 28.846 beneficiarios (mujeres embarazadas y niños menores de 5 años).
- Establecimiento de comedores escolares para mejorar el estado nutricional de los alumnos en zonas pobres y vulnerables, en favor de 89.867 alumnos de 304 escuelas primarias en zonas vulnerables, a razón de 20.013.012 comidas servidas en 2016-2017.
- Proyecto de obras con un alto coeficiente de mano de obra, que entre 2013 y 2016 creó más de 25.250 empleos temporales, y de ese modo contribuyó a reforzar la resiliencia de los grupos vulnerables.
- Creación del Fondo Nacional de Finanza Inclusiva. Entre 2014 y 2016 se pusieron a disposición de los beneficiarios 45.600 millones de francos CFA en forma de créditos, a través de proveedores de servicios financieros.
- Proyecto School Assur, que cuenta con una financiación de 3.500 millones de francos CFA para dar cobertura sanitaria a unos dos millones de alumnos desde el inicio del curso escolar 2017-2018.

179. Además, en el marco de los proyectos se presta asistencia ocasional a los niños de familias pobres, como por ejemplo los siguientes:

- Campaña “Vuelta al cole solidaria”, que consiste en ofrecerles kits escolares. Entre 2012 y 2016, redundó en provecho de 40.026 alumnos.
- Programa “Navidad Solidaria”, que proporciona kits navideños a niños de familias desfavorecidas. Entre 2012 y 2016 se beneficiaron 21.976 niños.

180. En cuanto a la mejora del acceso al agua potable y al saneamiento, se han ejecutado con los asociados varias actividades, que se detallan a continuación:

181. En el ámbito rural, la perforación de 574 pozos de sondeo en 2016, a través de los proyectos BID3 del Banco Islámico de Desarrollo (BID), entre ellos el proyecto piloto del Consejo de la Entente y el Proyecto Integrado Plaine de Mô.

182. En el ámbito urbano, se ha establecido el abastecimiento de agua potable para tres capitales de prefectura de la región de Altiplano (Tohou, Elavagnon y Danyi). Continuó la ejecución del proyecto de suministro de agua para Lomé, que se inició a finales de diciembre de 2013, con las obras de red, ingeniería civil y equipamiento.

183. En cuanto al saneamiento, la proporción de hogares que utilizan retretes mejoró del 14 % al 57,2 %, en relación con el objetivo del 80 % fijado entre 2012 y 2016.

G. Educación, esparcimiento y actividades recreativas y culturales (arts. 28, 29 y 31)

Recomendación 64: Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

184. El Togo aplica en las escuelas públicas una política de escolarización gratuita en el nivel preescolar y primario. Véanse los cuadros 2.3 y 2.8 en el anexo.

185. A fin de seguir consolidando la gratuidad de la enseñanza preescolar y primaria, el Gobierno ha elaborado, con el apoyo de sus asociados, una Política Nacional de Alimentación Escolar, encaminada a asegurar que cada alumno tenga acceso a una alimentación suficiente y nutritiva, que le permita satisfacer tanto sus necesidades energéticas como sus preferencias alimentarias, y que contribuya a mejorar el rendimiento escolar, el mantenimiento de un entorno saludable y el desarrollo de vínculos funcionales y dinámicos entre la agricultura, la producción local y la alimentación escolar.

186. La proporción de alumnos por profesor a nivel nacional en 2016 era de 43 alumnos por cada profesor; sin embargo, la proporción de alumnos sigue siendo elevada en algunas regiones, sobre todo en la región del Golfo de Lomé, donde esa proporción es de 60:1.

187. En el marco de la mejora de las condiciones de acogida de los alumnos y del trabajo de su personal, cada año el Gobierno planifica, a través de proyectos y programas, la construcción y el equipamiento de infraestructuras escolares adaptadas a todos los niños. Así pues, para la gestión durante 2017, el subsector de educación primaria y secundaria ha previsto 199 obras de construcción para instalaciones escolares. Si se considera por bloques de construcción, hay 153 módulos de 3 aulas, 39 módulos de 4 aulas, 6 módulos de 8 aulas y 1 edificio administrativo. En 2017 se construyeron en total 663 aulas.

188. La construcción de instalaciones escolares se llevan a cabo principalmente como parte de los siguientes proyectos: Proyecto de Desarrollo Comunitario de Emergencia, Proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional, Proyecto de Apoyo a la Reforma del Primer Ciclo de Secundario, Proyecto de Educación del Banco Islámico de Desarrollo y Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de Plaine de Mô.

189. Además de la construcción de edificios nuevos, también hay renovaciones de la infraestructura.

190. La infraestructura debe cumplir las normas y los estándares de higiene, agua y saneamiento. Se ha elaborado un documento sobre este tema, que se ha puesto a disposición de todas las personas que quieran participar en la realización de las obras en las escuelas.

191. Para acercar los centros de formación técnica y profesional a las zonas distantes, el Programa de Apoyo a la Formación Profesional y al Empleo ha permitido construir y/o rehabilitar establecimientos y centros de enseñanza técnica y profesional públicos y privados en Kpalimé, Tsévié, Notsé, Gamé, Sokodé y Tchamba.

192. Se ha abierto un centro de formación técnica y profesional en Anié para el inicio del curso escolar 2017-2018.

193. A los efectos de garantizar que los niños completen su escolarización y para eliminar las causas fundamentales del fracaso escolar se han tomado las medidas siguientes:

- Promoción de la educación de las niñas en las cuatro prefecturas en que la tasa de finalización de la enseñanza primaria de las niñas está por debajo de la media nacional (70 %), mediante la distribución gratuita de kits sanitarios y uniformes.
- Subvenciones anuales a 1.650 escuelas, para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- Formación y sensibilización de los profesores con miras a reducir el porcentaje de alumnos que repiten curso.
- Implantación de la política de subciclos en el subsector de primaria, con aplicación efectiva desde el inicio del curso 2012-2013, lo que ha permitido reducir significativamente la repetición de curso en primaria, que pasó del 21 % en 2011 al 7,6 % en 2017. El porcentaje de los que finalizan los estudios primarios pasó del 85,2 % en 2014 al 93,6 % en 2016, lo que supone un aumento de 8,4 puntos entre 2014 y 2016.
- Revisión de los planes de estudio de primaria para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, adaptar el contenido de los libros de texto al contexto y reducir su costo.
- Suministro gratuito a todas las escuelas primarias públicas y privadas, laicas o confesionales, de 599.231 nuevos libros de texto de francés y matemáticas del primer curso preparatorio (CP1) y 42.000 guías del profesor, seguidos de 330.000 nuevos libros de texto de francés y matemáticas para el segundo curso preparatorio (CP2) y 21.000 guías del profesor en instancias de distribución.
- Puesta a prueba de los nuevos libros de texto para el curso de elemental 1 (CE1) en 30 escuelas experimentales.
- Elaboración y puesta en práctica de un manual de tutoría que permita apoyar a los estudiantes “flojos”.

194. Se han revisado los programas de formación de las secciones económica e industrial (G1, G2, F2 y F3). Desde el inicio del curso escolar 2017-2018 la formación y las evaluaciones se han adaptado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

195. Para desarrollar y modernizar el sistema de formación profesional se han adoptado las medidas siguientes:

- Introducción progresiva durante más de tres años del entorno de trabajo digital en el Liceo técnico Aného Glidji y el Liceo de enseñanza técnica y profesional de Sokodé.
- Implantación efectiva de la formación profesional dual cooperativa en tres ciudades piloto, a saber, Tsévié (corte y confección y mecánica de automóviles), Kpalimé (carpintería, electricidad y construcción) y Sokodé (mecánica de vehículos de dos ruedas): elaboración de los programas de formación (1º, 2º y 3º año).

196. Otros esfuerzos incluyen la rehabilitación y la organización de talleres de formación para dos cursos de formación existentes (electricidad, equipamiento y metalurgia, cerrajería y soldadura), y la promoción de la formación profesional a través del Programa de Formación Profesional y Empleo Juvenil (ProFoPEJ), apoyado por la Cooperación Alemana GIZ.

197. Para desarrollar y modernizar el sistema de formación profesional se han adoptado las medidas siguientes:

- Implantación efectiva de la formación profesional de tipo dual.

- Elaboración y revisión del plan de estudios.
- Adaptación de la formación y la evaluación a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Aprobación de la Estrategia de Enseñanza Técnica y Formación Profesional.
- Aprobación del Plan Director de Formación Dual y su Plan de Acción.
- Alfabetización funcional para que los niños no escolarizados puedan participar en la formación dual.
- Introducción de la formación en desarrollo empresarial y de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación profesional.
- Formación de formadores en modalidad dual.
- Introducción del entorno de trabajo digital en diez escuelas técnicas y profesionales. Esta medida, puesta en marcha el 2 de julio de 2018, ha permitido dotar a estos centros de modernas salas multimedia conectadas a Internet de alta velocidad y ha puesto a su disposición servicios de gestión de la vida escolar, un centro de recursos y espacios de trabajo para profesores y alumnos.

198. Está en curso de elaboración y validación una política nacional para el desarrollo de la primera infancia, con la fabricación de juegos para este nivel educativo.

199. El Gobierno del Togo, junto con sus asociados, ha puesto en marcha desde 2012 un programa piloto de transferencias monetarias como subcomponentes de las redes de seguridad social; el objetivo es garantizar que los hogares pobres tengan un mejor acceso a las infraestructuras socioeconómicas básicas.

200. La transferencia de efectivo abarcó dos regiones, Kara y Sabanas, en 121 aldeas. El Gobierno ha extendido la actividad a 585 aldeas de las 39 prefecturas y los 200 cantones más pobres del Togo.

201. La cobertura de la educación preescolar pasó de 16,5 % en 2013 a 22 % en 2015 y a 35,3 % en 2016, lo que representa un aumento de más de 13 puntos porcentuales en los últimos años.

202. En casi todas las regiones se observa que la asistencia de las niñas a la enseñanza preescolar es mayor que la de los niños. Ello da un índice de paridad de género (niñas/niños) de 1,2 para la media nacional.

203. La Estrategia de Enseñanza Técnica y Formación Profesional prevé la formación en servicio de los profesores/formadores, así como un mecanismo de formación continua.

204. La aplicación del programa de formación entre el subsector de la enseñanza técnica y la formación profesional y las universidades en el marco de la formación inicial de los profesores/formadores permitirá disponer de un número suficiente de personal docente cualificado y comprometido con la causa de la educación y la formación.

205. En el estatuto especial aplicable al profesorado, aprobado por decreto del Consejo de Ministros del 28 de agosto de 2018, se consagra la protección, la potenciación y la profesionalización de la función docente. Aclara los diferentes cuerpos de esta profesión, establece las normas de ética y de deontología y regula el desarrollo de la carrera, los derechos y las prestaciones, así como el régimen disciplinario y las obligaciones.

206. Se han previsto nuevas estructuras de formación continua de profesores/formadores y se refuerzan las existentes, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros.

207. Se han establecido medidas disciplinarias aplicables a los profesores culpables de maltrato de los alumnos.

208. La Ley del 10 de marzo de 1984 prevé sanciones contra los profesores que mantengan relaciones sexuales con alumnas o aprendices.

209. Estas diversas preocupaciones se tienen en cuenta en el estatuto especial aplicable al profesorado, aprobado por decreto del Consejo de Ministros del 28 de agosto de 2018. Se elabora un plan de actividades para reforzar la adopción y la divulgación de las disposiciones

del estatuto, de modo que los profesores/formadores asuman una mayor responsabilidad para actuar como modelo positivo.

210. Los ministerios que intervienen en la educación disponen de manuales de formación de aptitudes para la vida, que incluyen formación sobre derechos humanos, derechos del niño y derechos sexuales y reproductivos.

211. Desde el curso 2015/16, todos esos temas están incluidos en los nuevos planes de estudio de educación cívica y moral. Esta asignatura era opcional en los exámenes, pero desde 2015 es obligatoria en los centros de enseñanza secundaria general y técnica.

H. Medidas especiales de protección (arts. 22, 38, 39, 40, 37 (párrs. b y d), 30, 32 a 36)

Recomendación 66: Explotación económica, incluido el trabajo infantil

212. En 2014, el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, en cumplimiento de su misión, coordinó, dirigió, supervisó, siguió de cerca y evaluó todos los programas de lucha contra el trabajo infantil, a nivel nacional, especialmente los realizados en el marco de los programas para la abolición del trabajo infantil (OIT-IPEC) y los 12 programas de acción elaborados para combatir el trabajo infantil a través de la educación. Estos programas son, entre otros, los siguientes:

- Programa de Acción destinado a la protección de 500 niños en situación de riesgo, en particular niñas, y a la retirada y reinserción social de 225 niñas menores de 15 años vendedoras ambulantes en el municipio de Lomé y en cinco aldeas de la región Marítima: Gamé-Séva, Melly-Domé, Havé, Davédi, Awavé.
- Programa de Fomento de la Capacidad de las Estructuras Comunitarias, que ha permitido proteger de los trabajos agrícolas peligrosos a 1.800 niños vulnerables, mediante su retiro y reinserción social en siete prefecturas del país, a saber, Zio, Moyon Mono, Ogou, Tchamba, Dankpen, Tone y Kpendjal.
- Programa de Protección y Escolarización, que ha permitido retirar a 200 niños del trabajo doméstico en la ciudad de Lomé y establecer un sistema de prevención en favor de 300 niños expuestos a riesgo en las zonas de Sotouboua, Blitta y Agou.
- Programa de Refuerzo de los Mecanismos Escolares de Prevención del Trabajo Infantil, destinado a proteger a 900 niños, de los cuales el 50 % son niñas, de los trabajos peligrosos, así como de la trata de niños, en cinco localidades rurales: Adétikopé, Kpindele, Modoukou, Tapoune y Kolbigue.
- Programa de Apoyo a la Protección contra la Trata de Niños en Situación de Riesgo, mediante la mejora de los ingresos familiares, que redundó en provecho de 500 niños víctimas y sus familiares, entre ellos 250 niñas vulnerables, en las prefecturas de Yoto, Anié, Mô, en las aldeas y localidades de Sikakondji y Tokpli, Anié-centre, Kolokopé, Dotè, Kpendèlè, Oké-Adogbénu, Djarkpanga y Tindjassi.
- Programa de Establecimiento de Mecanismos de Prevención del Trabajo de Porteador, que ha permitido la retirada y reinserción de 625 niños mozos de cordel de los mercados de la ciudad de Lomé.
- Programa de Protección contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, que ha permitido atender a 100 niñas víctimas de la explotación sexual comercial en el municipio de Lomé.

213. El CND puso a prueba el Programa de Trabajo Decente por País en su primera versión, de 2012 a 2017, y la finalización del estudio “Comprendre le travail des enfants et l’emploi des jeunes”, realizado en 2013 por el proyecto GAP de la iniciativa “Cómo entender el trabajo de menores”.

214. Para luchar contra la contratación de niños menores de 18 años para trabajos peligrosos, el Gobierno emitió la Orden núm. 1464 MTEFP/DGTLS, de 12 de noviembre de 2007, en que se determinan los trabajos prohibidos para niños, de conformidad con el

artículo 151, párrafo 4, de la Ley núm. 2006-010, de 13 de diciembre de 2006, relativa al Código del Trabajo.

215. En el contexto de las reflexiones para la ratificación del Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo, el Gobierno, algunas ONG y los sindicatos organizaron de 2011 a 2017 una serie de talleres de información y sensibilización para los trabajadores domésticos, las agencias de empleo, los empleadores y los parlamentarios, así como las mujeres con funciones de dirección en la administración pública y privada.

216. En 2017, con el apoyo financiero de la OIT, se realizó un estudio sobre la conformidad de la legislación nacional con el Convenio núm. 189.

Recomendación 68: Niños de la calle

217. En 2016, se elaboró una estrategia basada en un estudio sobre el análisis de la situación de los niños de la calle en el Togo.

218. Entre 2012 y 2017 se identificó y prestó apoyo a un total de 3.127 niños de la calle. De ellos, más de 600 recibieron una atención integral en los centros de acogida.

219. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 68 b).

220. De los 3.127 niños de la calle identificados y beneficiarios de asistencia, 1.850 fueron directamente reintegrados en sus familias y recibieron apoyo.

Recomendación 70: Explotación y abusos sexuales

221. No existe un sistema o unidad de investigación específica para los casos de explotación sexual. Actualmente, los agentes encargados de la aplicación de la ley están recibiendo la formación adecuada para llevar a cabo este tipo de investigaciones.

222. Por su parte, la rehabilitación de las víctimas tiene lugar a través de estructuras especializadas en la protección y la atención de los niños que han sufrido la violencia, la explotación y los abusos sexuales. Es el caso, por ejemplo, del Centro Kékéli, el Centro de Ayuda Social Saint André y la ONG Petite Sœur à Sœur. Estas estructuras especializadas, en colaboración con los Ministerios de Protección de la Infancia, de Justicia y de Sanidad, proporcionan atención médica y jurídica a las víctimas.

223. A los efectos de facilitar la atención a los niños víctimas de todas las formas de violencia, especialmente la física, el Ministerio de Protección de la Infancia, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, ha elaborado un protocolo para la atención médico-legal de los niños víctimas de violencia. Este protocolo garantiza una atención integral (médica, psicológica, jurídica, etc.) a esos niños.

224. Los costos de los exámenes médicos periciales corren a cargo del Estado en los procesos penales. En 2014 se organizó una reunión informativa sobre los procedimientos para acceder a esos fondos, dirigida a los profesionales de la salud.

225. Cuando se pone en conocimiento de la policía judicial casos de explotación sexual, así como cualquier otro delito, esta adopta todas las medidas necesarias para investigar y llevar a los autores ante la justicia. Por ejemplo, en 2016 se resolvieron 49 casos de explotación sexual, incluida violación de niños, y 28 acusados fueron puestos a disposición judicial.

226. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 64 g).

227. Con el fin de denunciar los casos de abuso en las escuelas, se han iniciado con los asociados actividades conjuntas, como la formación de educadores entre pares, la creación de unidades de vigilancia en las escuelas y la constitución de gobiernos infantiles.

228. Para evitar la estigmatización de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales, entre 2015 y 2017 se organizó una serie de sesiones de formación para los niños, la comunidad, los agentes de protección de la infancia y los profesionales de la justicia y la seguridad. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se fomentó la capacidad de 177 agentes, en particular, profesionales del derecho, trabajadores sociales y profesionales de la salud, en materia de atención psicosocial de los niños víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual.
- Se impartió formación a 1.500 organizaciones comunitarias sobre cuestiones de género, como la masculinidad positiva, la prevención de las relaciones sexuales forzadas o comerciales con adolescentes, el protocolo de denuncia y las vías de recurso en los casos de violencia sexual contra adolescentes.
- Se diseñaron historietas para apoyar las sesiones de sensibilización de adolescentes y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva y las drogas.
- Se impartió formación a 25 adolescentes del CCNI del Togo sobre iniciativas de promoción relacionadas con su salud sexual y reproductiva y sus responsabilidades en la realización de sus derechos en ese ámbito.

Recomendación 72: Venta, trata y secuestro de niños

229. Se han iniciado investigaciones sobre los casos de venta, trata y secuestro de niños denunciados o comprobados por los servicios de seguridad. En 2013 se registraron 85 casos; 81 fueron objeto de investigación, 62 dieron lugar a procesamiento y 40 concluyeron con condenas.

230. Entre 2015 y 2016, se investigaron 58 casos y 55 personas se pusieron a disposición de la justicia.

231. También se están tomando medidas en las fronteras para disuadir a los implicados en la trata de niños y dismantelar esas redes.

Recomendación 74: Servicio de asistencia telefónica

232. El servicio de asistencia telefónica “Allo 1011”, creado en 2009, es accesible a todas las personas, incluidos los niños, en todo el territorio del Togo, pero solo hay servicios de intervención en el Gran Lomé. Sin embargo, los marcos de concertación existentes en las regiones y prefecturas han creado una dinámica y una sinergia entre los agentes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, facilitando así la derivación y la atención de las llamadas procedentes de distintas localidades.

233. Además, en marzo de 2018 se pusieron en marcha dos nuevos servicios integrantes del sistema de asistencia telefónica. Se trata de la plataforma de denuncia de casos de violencia por SMS (mensajería) y la promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. La integración de estos dos nuevos servicios en la línea de asistencia ofrece a los niños y jóvenes la posibilidad de enviar discretamente mensajes SMS para denunciar cualquier tipo de violencia o abuso que experimenten o presencien. Los adolescentes pueden llamar e informarse sobre su salud sexual. Algunos expertos en la materia se han incorporado al equipo del servicio de asistencia telefónica para responder a todas las consultas de los usuarios.

Recomendación 76: Administración de la justicia juvenil

234. Véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 42 a).

235. Además de lo anterior, la División sobre Drogas, Moralidad, Proxenetismo y Trata de Personas de la Dirección Central de la Policía Judicial cumple las siguientes funciones:

- Recibe quejas y denuncias de las víctimas, sus padres o tutores y cualquier otra persona.
- Registra las alertas y la puesta a disposición de las instituciones que intervienen en la protección y la atención de los niños.
- Lleva a cabo investigaciones con el fin de encontrar, desenmascarar y llevar a los autores ante la justicia.

236. En el ámbito de la formación profesional, se establece una sinergia de acción con organizaciones no gubernamentales para crear un mecanismo fiable y sostenible que permita

a la población de reclusos, incluidos los niños, seguir disfrutando de su derecho a la educación y aprobar los exámenes finales de aprendizaje tras completar un curso de formación bien controlada en la cárcel.

237. En algunos centros penitenciarios se organizan e imparten cursos de formación profesional para la población reclusa.

238. Aparte de Lomé, se acaban de crear seis jurisdicciones para menores en los tribunales de segunda clase. En las demás jurisdicciones, se asignan a los magistrados las funciones de jueces de menores. Todos han recibido y están recibiendo la formación adecuada.

239. En la actualidad, solo hay una brigada juvenil establecida en Lomé.

240. El Centro de Formación de Profesiones Jurídicas de Lomé ofrece formación continua y sesiones de actualización de conocimientos a los magistrados, secretarios judiciales, secretarios de fiscalía y demás personal del sector de la justicia en temas relacionados con la justicia en general, y por extensión, con la protección de los derechos de los niños.

241. La unidad todavía no está en funcionamiento.

242. Cuando el tribunal de menores declara culpable al niño acusado podrá, de conformidad con el artículo 328 del Código del Niño, aplicar una medida educativa o imponerle una pena de prisión, que no podrá exceder de un total de 10 años para la persona menor que tenga 16 años cumplidos el día de la sentencia.

243. No obstante, esta pena no podrá exceder de la mitad del máximo aplicable a los infractores adultos para el caso similar, ni superar un total de 10 años de prisión, incluso si se acumulan.

244. En todos los casos, la pena de prisión debe ser una medida de último recurso contra el niño que está siendo procesado por un delito o que ha reincidido (art. 336 del Código del Niño).

245. El Código del Niño, en sus artículos 311 y ss., contempla varias medidas alternativas a la privación de libertad para los niños en conflicto con la ley, como mediación penal, medidas educativas, o medidas de colocación en instituciones.

246. El Ministerio de Justicia colabora estrechamente desde hace varios años con el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Justicia Juvenil.

247. El UNICEF, y anteriormente el ACNUDH, que son los principales asociados del Togo en este Grupo, han financiado la ejecución de varios proyectos para la protección de los derechos de la infancia. Su asistencia técnica ha sido decisiva para la aplicación de diversas políticas que promueven los derechos de los niños.

I. Ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos

Recomendación 78: Protección de testigos y víctimas de delitos

248. El Togo ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 21 de julio de 2014.

249. El informe inicial sobre el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados se prepara y presenta al mismo tiempo que este informe.

J. Cooperación con órganos regionales e internacionales

250. Los miembros del Comité de Expertos de la Unión Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño llevaron a cabo una misión de supervisión de la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, del 13 al 19 de enero de 2013.

K. Seguimiento y difusión

251. Para garantizar una amplia difusión de los informes y las observaciones finales entre las principales partes interesadas, en 2013 se organizó un taller de divulgación con representantes de departamentos ministeriales, organizaciones de la sociedad civil y asociados. Al final de la reunión, se elaboró un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones, que se puso a disposición de los agentes interesados.

252. Paralelamente, se organizaron otras sesiones dirigidas a grupos profesionales específicos, en colaboración con la sociedad civil. Puede mencionarse, por ejemplo, el taller sobre la adopción de las recomendaciones, organizado en 2014 por el FODDET para unos 40 profesores e inspectores de educación, miembros de la Comisión Interministerial para la Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones en materia de Derechos Humanos, 30 representantes de organizaciones miembros del FODDET y 80 miembros de los consejos consultivos para la infancia, con el apoyo de Plan International-Togo.

253. Se organizan sesiones periódicas de formación para organizaciones de niños y grupos socioprofesionales (trabajadores sociales, agentes de la policía judicial, magistrados, etc.) sobre temas que incluyen el marco jurídico internacional de los derechos del niño, incluida la Convención y sus protocolos.

254. Se elaboró un informe de misión y una comunicación al Consejo de Ministros, con el fin de informar a las autoridades superiores del país.

255. Para difundir ampliamente los informes y las observaciones finales entre las principales partes interesadas, en 2013 se organizó un taller de divulgación con representantes de departamentos ministeriales, parlamentarios, jefes tradicionales, organizaciones de la sociedad civil y asociados. Al final de la reunión, se elaboró un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones, que se puso a disposición de los agentes interesados.

256. En 2014, el FODDET organizó un taller sobre la adopción de las recomendaciones, para unos 40 profesores e inspectores de la educación y miembros de la CIRR.

257. Las recomendaciones formuladas al Estado del Togo sobre la aplicación del Protocolo Facultativo se publicaron, se reprodujeron en varios ejemplares y se difundieron por todo el país. El informe de aplicación del Protocolo se elaboró mediante un proceso participativo e inclusivo. A esos efectos, se organizaron talleres de intercambio y comunicación mutua para todos los estratos sociales, en particular las organizaciones de jóvenes y niños.

II. Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Datos

Recomendación 7

258. Además de la información proporcionada en el párrafo 8 b), el Ministerio de Trabajo inauguró en 2012 un sistema de observación, control y seguimiento del trabajo infantil, especialmente en sus peores formas, con la creación de una base de datos a nivel regional y central. El sistema permite a los inspectores de trabajo y a otros agentes realizar controles periódicos de los lugares y sitios donde pueden trabajar niños.

259. Este sistema permite la prevención respecto de los niños en riesgo y el traslado de los niños víctimas para que reciban apoyo en la búsqueda de soluciones alternativas a sus problemas. Los niños identificados durante estos controles se registran en una base de datos a nivel regional y central.

260. La recopilación de datos no tiene en cuenta los enjuiciamientos ni las condenas.

B. Medidas generales de aplicación

Coordinación y evaluación

Recomendación 9

261. Véase el párrafo 8 a) del presente informe.

Recomendación 11

262. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tiene en cuenta la definición de la venta de niños.

Plan de Acción Nacional

Recomendación 13

263. En cuanto a la integración de estas estrategias en la política nacional de protección de la infancia, en la nueva Política Nacional de Bienestar de la Infancia se tienen en cuenta todas las cuestiones relacionadas con la protección del niño, en particular la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

264. Además, cabe señalar que la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), de la que el Togo forma parte, aprobó en junio de 2017 un nuevo Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2022).

265. Este Plan de Acción recién aprobado servirá de marco de orientación para las diversas intervenciones de los Estados miembros con miras a reducir significativamente o eliminar el fenómeno de la trata.

266. Con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, la ONG Plan International-Togo inició y ejecutó el Proyecto de Lucha contra la Trata de Personas en cinco países del Golfo de Guinea (Togo, Ghana, Benin, Nigeria y Camerún). En el Togo, además del fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención, se brindó atención psicológica a más de 100 víctimas de la trata en nueve centros de acogida.

267. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 14.

Difusión y sensibilización

Recomendación 15

268. Véase la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 80.

269. Aparte de las misiones de seguimiento, no se ha realizado ningún estudio en profundidad para determinar los obstáculos que se oponen a las actividades de sensibilización y movilización sobre los delitos.

Formación

Recomendación 17

270. En 2016, con el apoyo de BORNEfonden y de la Coalición Nacional Togolesa de la Educación para Todos, se fomentó la capacidad de 80 trabajadores sociales y agentes comunitarios de protección de la infancia sobre diferentes disposiciones de la Convención y sus protocolos.

271. Los módulos de formación sobre los derechos y la protección de los niños se integraron efectivamente en los planes de estudio de las escuelas de policía y gendarmería en 2013, de la Escuela Nacional de Formación Social en 2016 y del Centro de Formación de Profesiones de la Justicia en 2017.

Asignación de recursos

Recomendación 19

272. Desde 2012, se ha establecido una partida presupuestaria de 18 millones de francos CFA para el Ministerio de Protección de la Infancia, dedicada a la lucha contra la trata de niños.

273. Respecto de la corrupción, véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 18 d).

C. Prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (art. 9, párrs. 1 y 2)

Medidas adoptadas para prevenir los delitos contemplados en virtud del Protocolo Facultativo

Recomendación 21

274. Véanse párrafos 8 c) y 40

275. En 2012 se llevó a cabo una encuesta nacional sobre la explotación sexual comercial de niños de 8 a 17 años, con el apoyo financiero de la OIT y el UNICEF. En 2015, la puesta en marcha de un programa de fomento de la capacidad para agentes del turismo (hoteles, bares, restaurantes, maquis) para luchar contra la explotación sexual y comercial de los niños en todas las regiones, dirigido a 240 encargados, gerentes y promotores.

276. La creación de un registro social unificado de las personas más pobres en el Togo permitirá identificar a los grupos más vulnerables, incluidos los niños, con el fin de actuar en su favor.

277. El Gobierno del Togo ha puesto en marcha desde 2012, junto con sus asociados, un programa piloto de transferencias monetarias como subcomponentes de las redes de seguridad social; el objetivo es garantizar que los hogares pobres tengan un mejor acceso a las infraestructuras socioeconómicas básicas.

278. La transferencia de efectivo abarcó dos regiones, Kara y Sabanas, en 121 aldeas. El Gobierno ha extendido la actividad a 585 aldeas de las 39 prefecturas y los 200 cantones más pobres del Togo.

279. En cuanto a los niños de la calle, véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 68 a).

280. Según el artículo 305 del nuevo Código Penal, “todo acto de discriminación se sancionará con pena de prisión de seis meses a dos años y una multa de 500.000 a 2 millones de francos CFA, o con una de estas dos penas”. En su artículo 212, párrafos 2 y 3, también se tipifica como delito la violencia intrafamiliar, incluida la violación conyugal.

281. El nuevo artículo 99 del Código de las Personas y de la Familia tiene en cuenta esta recomendación. Así pues, en adelante la gestión del hogar incumbe conjuntamente a ambos cónyuges.

D. Prohibición de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y cuestiones conexas (arts. 3, 4 (párrs. 2 y 3) y 5 a 7)

Recomendación 25

282. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tiene en cuenta esta recomendación.

283. Los artículos 388 y 389 del Código del Niño tipifican como delito la prostitución infantil, castigado con una pena de uno a cinco años de prisión y una multa de 100.000 a 1 millón de francos CFA.

284. La pena puede aumentar a 10 años de prisión si el niño puesto a trabajar en la prostitución es menor de 15 años (art. 389).

285. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tienen en cuenta los aspectos relacionados con el artículo 3 del Protocolo Facultativo.

286. Los artículos 11 a 14 de la Ley núm. 2018-026, de 7 de diciembre de 2018, sobre Ciberseguridad y Lucha contra la Ciberdelincuencia, castigan la utilización de niños en la pornografía.

287. Lo mismo se aplica a los artículos 395 y 396 del nuevo Código Penal.

288. En este ámbito concreto, al igual que en el caso del enriquecimiento ilícito, la carga de la prueba recae en los presuntos autores (art. 404, 3 del nuevo Código Penal).

Recomendación 27

289. Los artículos 403 y ss. del nuevo Código Penal castigan el proxenetismo.

290. Al igual que con otros grupos sociales vulnerables, el Estado toma las medidas necesarias para proteger a los niños, en particular de los abusos y la explotación sexuales. Los servicios de seguridad reciben periódicamente instrucciones en este sentido.

291. Hay patrullas diurnas y nocturnas de la policía y la gendarmería que vigilan las zonas en que se ejerce la prostitución y los prostíbulos para detectar y desalentar la presencia de niños.

292. Las organizaciones de la sociedad civil también intervienen en tareas de sensibilización con miras a desalentar la presencia de niños en las zonas de prostitución.

293. Sin embargo, no se ha asignado presupuesto para esta actividad, ni existe una unidad específica, como las brigadas de moral y buenas costumbres, dedicada exclusivamente a combatir las prácticas prohibidas por el Protocolo Facultativo.

Impunidad

Recomendación 29

294. En cuanto a las fuerzas del orden, como ampliación del nuevo Código Penal, se aprobó la Ley núm. 2016-008, de 21 de abril de 2016, sobre el nuevo Código de Justicia Militar, para garantizar que ningún acto reprobable cometido por miembros de las fuerzas de defensa y seguridad quede impune.

Jurisdicción y extradición

Recomendación 31

295. La legislación del Togo no contempla la extradición al margen del principio de doble incriminación.

E. Protección de los derechos e intereses de los niños víctimas (arts. 8 y 9 (párrs. 3 y 4))

Medidas adoptadas

Recomendación 33

296. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 70 b).

297. En el proyecto de revisión del Código del Niño se tiene en cuenta esta recomendación.

298. Se sensibiliza al respecto a todos los agentes durante sus respectivos cursos de formación. El artículo 31, párrafo 1, del Código del Niño establece: “Todo niño tiene derecho al respeto de su vida privada, su honor, su reputación y su imagen, así como al secreto de su correspondencia y sus comunicaciones.

299. Actualmente, no existe un fondo nacional de compensación.
300. Los módulos de formación tienen en cuenta estas preocupaciones.

Recuperación y reintegración

Recomendación 35

301. El Gobierno, con el apoyo de sus asociados, ha creado un Sistema Nacional Integrado de Protección de la Infancia, compuesto por un servicio de asistencia telefónica, “Allo 1011”, un centro de derivación a los servicios pertinentes y familias de acogida.

302. Este sistema facilita por una parte el acceso de niños y adultos a un servicio de denuncia rápida de violaciones de los derechos de los niños, incluida la explotación o el abuso sexuales contra los mismos. Por otra parte, permite atender a las necesidades de todos estos niños víctimas mediante la detección precoz, espacios para escuchar al niño, la atención de urgencia, la derivación u orientación hacia estructuras especializadas o la reintegración en familias, incluidas las de acogida.

303. Aunque se asigna un presupuesto anual para su funcionamiento y cuenta con personal multidisciplinar cualificado, el citado Sistema Nacional presenta todavía carencias en cuanto a recursos materiales, humanos y financieros.

F. Asistencia y cooperación internacionales

Recomendación 36

304. El marco de cooperación del Togo en la lucha contra los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo se ha reforzado recientemente con el Acuerdo de Cooperación con Gabón para la Lucha contra la Trata de Niños, firmado en Nueva York el 25 de septiembre de 2018.

305. En las investigaciones también se utiliza ampliamente la vía de la Interpol.

306. Además, el Togo ha firmado acuerdos de cooperación en materia de seguridad con todos los países vecinos con el fin de luchar contra la delincuencia transnacional en general y facilitar las investigaciones judiciales en particular, especialmente los delitos relacionados con la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y el turismo sexual con niños.

307. El Togo se ajusta plenamente al Plan de Acción Regional 2008-2011 de la CEDEAO para la lucha contra el tráfico de drogas, el delito y el consumo de drogas en África Occidental, que ha cesado su vigencia y ha sido sustituido por el Plan de Acción 2016-2020 de la CEDEAO para la lucha contra el tráfico de drogas, el consumo de drogas y la delincuencia organizada en África Occidental. En el marco de la aplicación de este nuevo plan, se han llevado a cabo acciones como las siguientes:

- Designación, a nivel de coordinación, de los distintos agentes que conforman el Comité Nacional contra la Droga.
- Preparación de un proyecto de decreto sobre la reorganización de ese Comité.
- Elaboración de un manual de procedimiento en materia de estupefacientes en el Togo, con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos en ese país.

308. Tras dos años de aplicación, del 16 al 20 de abril de 2018 el Togo se sometió a una evaluación de mitad de periodo, cuyos resultados fueron satisfactorios.

Recomendación 37

309. Con respecto al sistema de las Naciones Unidas, especialmente el UNICEF, se ha firmado un marco de cooperación mediante la elaboración de un programa quinquenal de trabajo permanente.

310. Además, el Gobierno asigna subvenciones anuales a determinadas ONG nacionales (SOS Village d'enfants, FETAPH, Pouponnière, ENVOL, etc.) para la atención de niños vulnerables, incluidos los que son víctimas de actos contemplados en el Protocolo Facultativo.

G. Seguimiento y difusión

Seguimiento

Recomendación 38

311. Se formuló en el Consejo de Ministros una comunicación sobre las recomendaciones hechas por el Comité.

312. En 2013 se organizó un taller de divulgación de las observaciones finales y las recomendaciones para representantes de departamentos ministeriales, parlamentarios, jefes tradicionales, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros.

313. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 80.

Difusión de las observaciones finales

Recomendación 39

314. Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, párrafo 81.
